



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS, SOLICITADOS POR EL ABG. VICTOR GALAR-
ZA VELEZ, ASESOR JURIDICO DE LA COORDINACION ZONAL 4 EN MANTA DEL MINISTERIO

Otorgada por DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA.-

A favor de _____

Cuantía INDETERMINADA

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

Registro PRIMER 2014.13.06.04.P2357 **No.** _____

Manta, a 26 **de** MARZO **de** 2014



Oficio Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2014-0300-O

Manta, 26 de marzo de 2014

Asunto: Solicitud de Protocolización de Documentos

Abogada
Elsye Haudrey Cedeño Menéndez
Notaria
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, Abogado Víctor Galarza Vélez, profesional del Derecho con Mat. No. 13-2012-23, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento de mis funciones como funcionario del Área de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 4 en Manta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, ante Usted comparezco y solicito:

Se sirva **PROTOCOLIZAR, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS**, que corresponden al cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Ejecutivo No. 20 del 10 de Junio de 2013, respecto a los Bienes de la Secretaría Nacional del Migrante, que pasaran a formar parte del patrimonio institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, con la respectiva competencia de esta Coordinación Zonal para el efecto en amparo de lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 000038, lo solicitado es de conformidad a lo que determina el Art. 18 numeral 2do. De la Ley Notarial en vigencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Víctor Hugo Galarza Velez

FUNCIONARIO DE AREA JURÍDICA, COORDINACIÓN ZONAL 4 MANTA,



RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 150, publicado en el Registro Oficial Nº 39 de 12 de marzo de 2007, se creó la Secretaría Nacional del Migrante SENAMI;

Que es necesario organizar de manera óptima las entidades de la Función Ejecutiva, para adecuarlas a los actuales requerimientos funcionales; y,

En ejercicio de la facultad que le confieren los números 5 y 6 del Artículo 147 de la Constitución de la República, y las letras g) y h) del Artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Decreta:

Artículo 1.- Transfórmese la Secretaría Nacional del Migrante en Viceministerio de Movilidad Humana e incorpórese en la estructura administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, con todas las competencias, responsabilidades, atribuciones, programas, proyectos, recursos y delegaciones que le correspondían hasta antes de la expedición de este Decreto Ejecutivo.

Artículo 2.- Cambiense la denominación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración por Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Artículo 3.- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a través del Viceministerio de Movilidad Humana, deberá actuar de manera coordinada con los Consejos Nacionales para la Igualdad, a fin de garantizar la transversalización de las políticas públicas relacionadas con la temática de movilidad humana, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución de la República.

DISPOSICIÓN GENERAL.- El Viceministro de Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá plena capacidad y representación legal, para ejercer todas las actividades y acciones administrativas y judiciales necesarias y, de esta forma, asegurar la continuidad en la ejecución de los distintos programas y proyectos que se encontraban a cargo de la Secretaría Nacional del Migrante, sin afectar su gestión durante la transición por un plazo máximo de 90 días. Estos programas y proyectos deberán ser evaluados, a efectos de determinar su eventual traspaso a otras entidades de la Función Ejecutiva, si corresponde.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los servidores que vienen prestando sus servicios con nombramiento o con contrato de servicios ocasionales, se mantendrán en el Viceministerio de Movilidad Humana, conservando todos sus derechos establecidos en la ley.



RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

En el plazo de 90 días, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana realizará un proceso de evaluación, selección y racionalización del talento humano, por lo que, de ser conveniente, suprimirá los puestos innecesarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento general, según corresponda.

SEGUNDA.- Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales de la Secretaría Nacional del Migrante, pasarán a formar parte del patrimonio institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

TERCERA.- En el plazo de 90 días, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana implementará las acciones de carácter administrativo que se requieran, a fin de asegurar la correcta aplicación del nuevo modelo de gestión.

CUARTA.- Sustituyase la letra e) del apartado denominado "*Miembros Plenos*", del Artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 726, publicado en Registro Oficial No. 433 de 25 de abril de 2011, por el siguiente:

"e) Viceministerio de Movilidad Humana"

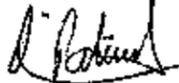
Este Decreto Ejecutivo, de cuya ejecución se encarga al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 10 de junio de 2013.



Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



Ricardo Patiño Aroca

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR



ACUERDO MINISTERIAL No. 000038

*El Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración. Subrogante*

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del artículo 141 de la Constitución de la República señala que la Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas;

Que, el artículo 154 de la Norma Suprema señala que corresponde a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Exterior, en el artículo 4, establece las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público, son deberes de los servidores públicos, entre otros, "a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley; b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades; e) Velar por la economía y recursos del Estado...; h) Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeñe y administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión."

Que, el artículo 28 A de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por Parte de la Iniciativa Privada, dispone que:

[Handwritten mark]





formación, extinción y reforma de los actos administrativos de las instituciones de la Función Ejecutiva, se regirán por las normas del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.”;

Que, el artículo 35 de la referida norma legal establece que: *“Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones.”;*

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala que los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado;

Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone que *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial.”*

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permiten a las máximas autoridades de las entidades contratantes a delegar las facultades previstas la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración como autoridad nominadora tiene atribuciones para nombrar, remover, contratar, autorizar movimientos de personal referentes a ingresos, ascensos, restituciones, subrogaciones, encargos, traslados, rotación de personal, licencias y comisiones de servicio con y sin remuneración, aplicación del régimen disciplinario, reintegros, cesación de funciones, y las demás relacionadas con la administración de Recursos Humanos;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 139, de 2 de mayo de 2011, en su artículo 8, numeral 4.1.1, letra b), número 8 señala que es atribución del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración expedir los acuerdos y las resoluciones de carácter interno que normen la gestión institucional;

EA



REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Que, el antes referido Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, en el artículo 8, numeral 4.4. establece procesos desconcentrados en el país, a través de coordinaciones zonales la cuales son responsables de administrar sus respectivas zonas;

Que, es necesario delegar las atribuciones y competencias a los órganos de inferior jerarquía, a fin de obtener eficiencia, celeridad y oportunidad en la gestión institucional;
Y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva:

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar a los Coordinadores Zonales, para que dentro del ámbito de su jurisdicción territorial, asuman bajo su responsabilidad el ejercicio de las siguientes competencias:

- 1.1. En el ámbito de la Gestión de Recursos Humanos suscribir los siguientes actos administrativos de la Coordinación Zonal, los cuales deberán encontrarse contemplados en su Plan Operativo Anual – POA:
 - a) Autorización para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales, gasto de viáticos, subsistencias, alimentación y pasajes de los servidores de las Coordinaciones Zonales para viajes dentro del país; en lo referente a viajes al exterior se requerirá autorización del Despacho Ministerial. El procesamiento y pago de viáticos nacionales y al exterior se efectuará directamente en la Coordinación Zonal;
 - b) Autorización de los gastos de guardería, residencia, transporte, servicio de alimentación, capacitación y otros beneficios atribuibles a los servidores de las coordinaciones zonales que se encuentren contemplados en la ley y en su planificación operativa anual;
 - c) Autorización y suscripción de acciones de personal de vacaciones, permisos, licencias con remuneración, encargo de funciones y subrogaciones de los Coordinadores;
 - d) Autorización a los funcionarios de la Coordinación Zonal que laboren por un número mayor de horas que las señaladas para la jornada ordinaria de trabajo, conforme lo que establece la Ley para el efecto sobre la base de las posibilidades presupuestarias de la Institución.

El Coordinador Zonal remitirá mensualmente un reporte sobre los actos administrativos efectuados en virtud de la presente delegación a la Dirección de Administración de Recursos Humanos para efectos de actualización de la información institucional del personal.

YH





1.2. En el ámbito de la Gestión Administrativa se delega suscribir los siguientes actos administrativos a las Coordinaciones Zonales, los cuales deberán encontrarse contemplados en su Plan Operativo Anual – POA:

1.2.1. Autorizar el gasto y el inicio de procesos precontractuales y contractuales de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones expedidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública y demás normas aplicables, que estén incluidos en el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación aprobado para la Coordinación Zonal, contando con expresa delegación para:

- a) Solicitar a la Coordinación General de Planificación la certificación de que el gasto solicitado se encuentra contemplado en el POA y PAC institucional;
- b) Solicitar la certificación de disponibilidad presupuestaria al área financiera de la Coordinación Zonal;
- c) Solicitar dictámenes al área jurídica de la Coordinación Zonal, respecto de las resoluciones de inicio y justificación, pliegos, adjudicación, contrato, cancelación, declaratoria desierto y demás actos administrativos necesarios en las diferentes fases precontractuales y contractuales;
- d) Autorizar el inicio de los procedimientos precontractuales correspondientes;
- e) Aprobar mediante resolución motivada los pliegos y demás documentos precontractuales necesarios.
- f) Autorizar y emitir actos administrativos o de simple administración que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desierto, reaperturar, adjudicar, dentro de la fase precontractual;
- g) Designar los Miembros de la Comisión Técnica y Comisión de Apoyo, las cuales deberán ser integradas por funcionarios de la Coordinación Zonal;
- h) Designar a los administradores y fiscalizadores de contratos, así como a los Miembros de la Comisión de Recepción, funcionarios que deberán pertenecer a la Coordinación Zonal;
- i) Suscribir los contratos pertinentes, ejecutarlos, y autorizar documentos o contratos complementarios, de prórroga, de modificación, ampliación de plazo, autorizar órdenes de trabajo y rubros nuevos, previo informe del administrador del contrato; y, de ser el caso, expedir la resolución de terminación de contrato, por mutuo acuerdo o de forma anticipada y unilateral por incumplimiento del contratista, previo dictamen respectivo del área jurídica;
- j) Aceptar, aprobar y suscribir las garantías que presenten los contratistas respecto de procedimientos de contratación pública; y, remitirlas a la Unidad Financiera de la Coordinación Zonal para su custodia;
- k) Ejecutar los trámites correspondientes para la obtención de usuario y clave ante el Instituto Nacional de Contratación Pública - INCOP; siendo el Coordinador Zonal el responsable de administrar y supervisar la operación de las



- herramientas y contraseñas del portal Compras Públicas;
- l) Publicar en el portal de Compras Públicas la información conforme lo establecido en la normativa aplicable;
 - m) Realizar bajo su responsabilidad las contrataciones que fueren necesarias conforme lo establecido en el artículo 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública;
 - n) Llevar los registros, expedientes y archivos referentes a procesos de contratación pública para los cuales han sido delegados, conforme las disposiciones legales aplicables.

1.2.2. Custodiar, administrar, y controlar los bienes muebles e inmuebles de la Coordinación Zonal, de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.

Para la baja de los bienes, previo el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, se solicitará a la Coordinación General Administrativa Financiera la autorización respectiva. En el caso de equipos informáticos se requerirá contar previamente con el criterio técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Una vez concluido el proceso de baja de los bienes, el Coordinador Zonal deberá registrar el movimiento de baja en el módulo de bienes del Sistema eSIGEF.

1.2.3. Efectuar el control de la utilización, mantenimiento, movilización de los vehículos de la Coordinación Zonal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el "Reglamento de utilización, mantenimiento, movilización, control y determinación de responsabilidades, de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos", expedido por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 007-CG del 2 de abril del 2003 y reformado con Acuerdo No. 016-CG-2012.

El Coordinador Zonal emitirá los correspondientes salvoconductos para la movilización de los vehículos a su cargo, fuera de los horarios de trabajo, fines de semana o feriados.

1.3. En el ámbito de la Gestión Financiera se delega al Coordinador Zonal, a través del responsable de la Unidad Financiera, el control previo al compromiso, control previo al devengado, control previo al pago y demás atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración a la Dirección Financiera, para lo cual deberá cumplir las disposiciones del Código de Planificación y Finanzas Públicas, Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, normativa emitida por el Ministerio de Finanzas y demás normativa aplicable.

44





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

También podrá ejercer la representación de la Coordinación Zonal ante el Servicio de Rentas Internas y suscribir todo documento que contenga gestión de solicitud, reclamo, petición, formulario o declaración ante dicha Institución.

1.4. En el ámbito de la Gestión de la Secretaría General se delega expresamente emitir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Coordinación a su cargo, con excepción de aquellos que hayan sido declarados reservados; despachar los documentos y/o paquetes que a nivel nacional requieran ser transportados; y, custodiar los archivos de la Coordinación Zonal a su cargo.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Todos los actos que se expidan en virtud de esta delegación son de responsabilidad exclusiva de los delegados.

Segunda.- La autoridad Delegante, cuando lo considere procedente, podrá ejercer las atribuciones delegadas en virtud del presente Acuerdo, sin necesidad de que éste sea reformado o derogado.

Tercera.- Las autoridades a las que mediante este Acuerdo se les confiere el ejercicio de atribuciones por delegación, deberán observar que sus actos o hechos se cumplan apegados a las leyes y normas del ordenamiento jurídico del país y serán personalmente responsables por sus acciones y omisiones ante los Organismos de Control.

Cuarta.- De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Coordinación General Administrativa y Financiera, y a las Coordinaciones Zonales.

COMUNÍQUESE.-

Quito, 05 ABR. 2013


Marco Albuja Martínez
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración, Subrogante



ACCION DE PERSONAL

No. 00115

ACUERDO

RESOLUCION

DICTAMEN

No.:

Fecha:

CEDULA DE CIUDADANIA
1303422321

ENDE A PARTIR
14 DE ENERO DE 2013

RODRIGUEZ
APELLIDOS PATERNO

ANDRADE
MATERNO

FRANKLIN OCTAVIO
NOMBRES

EXPLICACION: El Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Sub., en uso de las atribuciones legales que le asiste, nombra al señor Franklin Octavio Rodríguez Andrade, como Coordinador Regional (Zona: 4 - Manta) del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, según lo establece el Art. 17, letra c) de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 17, letra c) de su Reglamento General.

<input checked="" type="checkbox"/> INGRESO	<input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	<input type="checkbox"/> SUBROGACION
<input type="checkbox"/> ASCENSO	<input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO PERMANENTE	<input type="checkbox"/> PERMISO POR ESTUDIOS
<input type="checkbox"/> LICENCIA	<input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS CON SUELDO	<input type="checkbox"/> VACACIONES
<input type="checkbox"/> RENUANCIA	<input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS SIN SUELDO	<input type="checkbox"/> SANCION DISCIPLINARIA
<input type="checkbox"/> DESTITUCION	<input type="checkbox"/> LICENCIAS CON REMUNERACION	<input type="checkbox"/> JUBILACION
<input type="checkbox"/> ENCARGO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> LICENCIAS SIN REMUNERACION	<input type="checkbox"/> SANCION DISCIPLINARIA
<input type="checkbox"/> TRASLADO	<input type="checkbox"/> SUPRESION DE PUESTO	<input type="checkbox"/> TERMINO DE ENCARGO
<input type="checkbox"/> ROTACION	<input type="checkbox"/> DESTITUCION	

SITUACION ACTUAL

DEPENDENCIA:
UNIDAD ADM.:
CARGO O DENOMINACION:
LUGAR DE TRABAJO:
REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA:
PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACION PROPUESTA

DEPENDENCIA: DESPACHO MINISTERIAL
UNIDAD ADM.: COORDINACION REGIONAL (ZONAL 4 - MANTA)
CARGO O DENOMINACION: COORDINADORA REGIONAL
LUGAR DE TRABAJO: MANTA
REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA: S 3.339,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
20131209999000030000001A1551010500000100000000 - 420

Ref.- Disposición Coordinadora General Administrativa y Financiera.

Wilma Paredes Villalobos
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, ENC.

Marco Alvarado Martínez
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACION, SUB.

REVISADO POR: Patricia Flores

ELABORADO POR: (m)

REGISTRO

REVISADO

Ac. 00115 Fecha 14/01/2013



INSTRUCCION SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
RODRIGUEZ BERGANO
Apellidos y Nombres de la Madre
ANDRADE BEATRIZ
USAR Y FECHA DE EMISION:
QUAYASUR
2010-08-26
FECHA DE EXPIRACION:
2020-08-26

PROFESION
ECONOMISTA

V64440444

REPUBLICA DEL ECUADOR

130342221

[Signature]

[Signature]

[Stamp]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

045

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0010

130342221

NUMERO DE CERTIFICADO

GENERA

RODRIGUEZ ANDRADE FRANKLIN
OCTAVIO

MANABI

PROVINCIA

PORTOCHENO

CANTON

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1350074910001
RAZÓN SOCIAL: COORDINACION ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGUEZ ANDRADE FRANKLIN OCTAVIO
CONTADOR: MACIAS LOPEZ DIANA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/03/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 08/02/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/03/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION PUBLICA Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE RELACIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

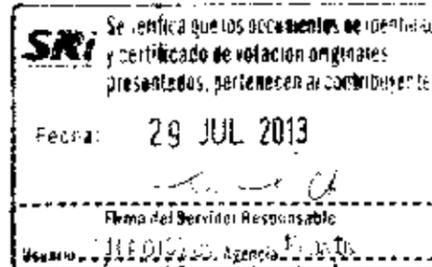
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: SIN Interacción: CALLE 12 Y 13 Edificio: DEL BANK Piso: * Oficina: 108 Referencia publicación: FRENTE A LA PLAZA CIVICA Teléfono Trabajo: 052628629 Teléfono Trabajo: 052628476 Teléfono Trabajo: 052628982 Fax: 052628629 Email: t-dmacias@hotmail.com Web: WWW.MMRREE.GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GJCA010808 Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 29/07/2013 14:21:09



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



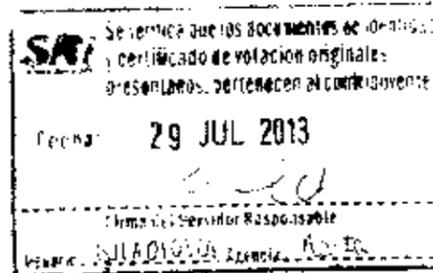
NÚMERO RUC: 1360074910001
RAZÓN SOCIAL: COORDINACIÓN ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ADMINISTRACION PUBLICA Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: S/N Intersección: CALLE 12 Y 13 Referencia: FRENTE A LA PLAZA CIVICA Edificio: DEL BANK PISO: 1 Oficina: 10B Teléfono Trabajo: 052528629 Teléfono Trabajo: 052828478 Teléfono Trabajo: 052528982 Fax: 052528629 Email: t-dmacias@hotmail.com Web: WWW.MMRREE.GOB.EC



Usuario: EJCA008866 CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Lugar de emisión: MANTA AVENIDA E, ENTRE Fecha y hora: 29/07/2013 13:23:05



Copia Certificada

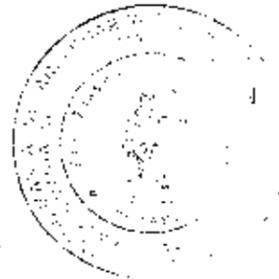
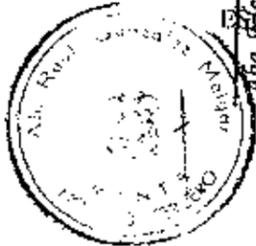
NÚMERO: (2.836).-

ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA, RECTIFICACIÓN DE NOMBRE, Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA; OTORGADO POR LOS CONYUGES: CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ DELGADO Y LUZ C. GONZÁLEZ DE LÓPEZ A FAVOR DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE, REPRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA LORENA ESCUDERO DURÁN.-

CUANTÍA: USD \$ 195.000.00 .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Miércoles veintisiete de Octubre del año dos mil diez, ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA; Comparecen, por una parte los cónyuges: **CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ DELGADO** y **LUZ C. GONZÁLEZ DE LÓPEZ**, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora **MARÍA LORENA ESCUDERO DURÁN**, en representación de la **SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE**, según documento que se adjunta. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora **LUZ C. GONZÁLEZ DE LÓPEZ** que es Estadounidense, domiciliados: La señora **MARÍA LORENA ESCUDERO DURÁN** en la ciudad de Quito y los cónyuges **LÓPEZ-GONZÁLEZ** en los Estados Unidos de Norteamérica, en tránsito por este Puerto, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA, RECTIFICACIÓN DE NOMBRE Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y registrar una de la que contenga el contrato de aceptación de compraventa, rectificación de nombre y transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública, con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la señora **MARÍA LORENA ESCUDERO DURÁN**, en calidad de Secretaria Nacional del Migrante y como tal



representante legal de la misma, conforme consta del Decreto Ejecutivo número seis cero uno, de treinta y uno de agosto de dos mil siete, que como documento habilitante se adjunta; de estado civil divorciada, ecuatoriana, domiciliada en el cantón Quito, Provincia de Pichincha; y por otra parte los señores cónyuges LÓPEZ DELGADO CESAR AUGUSTO y LUZ C. GONZALEZ DE LÓPEZ, casados entre sí, ecuatoriano y estadounidense respectivamente, domiciliados en los Estados Unidos de Norteamérica. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los señores cónyuges LÓPEZ DELGADO CESAR AUGUSTO y LUZ C. GONZALEZ DE LÓPEZ, son propietarios del bien inmueble que consiste en un lote de terreno que comprende los siguientes linderos: **POR EL FRENTE: (NORTE).**- Con calle pública con doce metros **POR ATRÁS: (SUR).**- Con más terrenos de los vendedores, o sea con los herederos del señor Flavio Reyes, con doce metros **POR EL LADO DERECHO: (ESTE).**- Con terrenos de los herederos del señor Flavio Reyes, con veintiocho metros; **POR EL LADO IZQUIERDO: (OESTE).**- Con propiedad de María Irene Castillo Delgado de Mantuano que antes fue de los herederos de Flavio Reyes con veintiocho metros, dando un total de trescientos treinta y seis metros cuadrados en el que se encuentra una construcción de dos plantas de ciento treinta metros cuadrados la primera planta, y ciento veinte metros cuadrados la segunda planta, conforme consta del certificado otorgado por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros de la Municipalidad de Manta el veinte de octubre de dos mil diez, inmueble ubicado en la parroquia Manta, cantón y ciudad de Manta Provincia de Manabí, el mismo que fue adquirido por su agente oficioso el señor José Claudio López Chávez mediante compra venta a los cónyuges Rosendo Cañizares Moreno e Inés Vélez Barsallo el día lunes veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, según se desprende de la escritura pública celebrada en esa fecha ante el señor Cesar Cantos Pazmiño Notario Público Tercero del cantón Manta, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el martes trece de enero de mil novecientos setenta y seis. b) El señor Gerente del Proyecto de Canje de Deuda Ecuador-España Paúl Vanegas; luego del

proceso y análisis pertinente, mediante memorando número PCD guión dos mil diez guión cero nueve nueve, de fecha catorce de septiembre de dos mil diez, informa a la Máxima Autoridad de la SENAMI de la visita in situ a los bienes inmuebles seleccionados en la ciudad de Manta, concluyendo "Luego de, estos antecedentes y análisis señora Ministra, sugerimos que la mejor opción es el inmueble ubicado en la calle M-tres y Av. del Malecón, pues se ajusta a las necesidades institucionales y solicitamos se inicien los procesos para la adquisición del inmueble"; c) Mediante oficio número SENAMI guión DESP guión dos mil diez guión cero cuatro siete ocho, de fecha dieciséis de Septiembre de dos mil diez, la Máxima Autoridad de la SENAMI, solicita a la señora Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión Inmobiliar del Sector Público emita dictamen favorable para adquirir el inmueble descrito en el mismo documento por un valor de ciento noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de America. d) Mediante oficio INMOBILIAR guión DE guión cero nueve dos guión dos mil diez de fecha cuatro de octubre de dos mil diez, dirigido a la señora Secretaria Nacional del Migrante suscrito por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión Inmobiliar del Sector Público manifiesta: "Con las consideraciones que anteceden, vistos los informes elaborados por el Director Jurídico y Director Técnico de INMOBILIAR; en ejercicio de la atribución conferida en el numeral seis del artículo tres del Decreto Ejecutivo N° uno cuatro siete nueve, publicado en el Registro Oficial N° cuatro nueve cinco del veinte y cuatro de diciembre del dos mil ocho, y de conformidad a lo establecido en los Arts. Setenta y uno y setenta y dos del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, esta Unidad de Gestión Inmobiliar del Sector Público, emite **Dictamen Técnico Favorable**, respecto a la viabilidad de que la Secretaria Nacional del Migrante SENAMI adquiera el inmueble ubicado en la Calle M tres y Av. Del Malecon, barrio Perpetuo Socorro de la ciudad de Manta" e) Con fecha trece de octubre del año dos mil diez, la Máxima Autoridad de la Secretaria Nacional del Migrante, emite la resolución N° SENAMI guión uno cuatro cero guión dos mil diez, mediante la cual resuelve: "DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, CANTÓN MANTA, SIGNADO CON LA FOLIA CATASTRAL uno cero siete uno cuatro cero cinco cero cero,

Quere
 Abg. Eliseo Cedeno Mendez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta, Ecuador



UBICADO EN LA CALLE N. veinte y tres y AV M-tres S/N", debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día lunes veinte y cinco de octubre de dos mil diez, y notificada a los propietarios el día martes veinte y seis de octubre de dos mil diez. f) Que, la Constitución de la República en su artículo trescientos veinte y tres dispone "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación." g) Con fecha veinte y cinco de octubre de dos mil diez la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros emite certificación número seis dos cuatro cuatro, del avalúo vigente del predio descrito por un monto total de **ciento ochenta mil setenta y uno dólares con un centavo** de los Estados Unidos de América.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y RECTIFICACIÓN DE NOMBRE.- a) Con los antecedentes expuestos, en mérito de los títulos y los derechos invocados, con fundamento en el artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la señora Secretaria Nacional del Migrante, María Lorena Escudero Durán perfecciona la **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA** del bien inmueble de propiedad de los señores Cónyuges **LÓPEZ DELGADO CÉSAR AUGUSTO** y **LUZ C. GONZÁLEZ DE LÓPEZ**, descrito en el literal a) de la cláusula segunda de este instrumento que consiste en un lote de terreno en cuerpo cierto que comprende los siguientes linderos: **POR EL FRENTE: (NORTE).**- Con calle pública con doce metros **POR ATRÁS: (SUR).**- Con más terrenos de los vendedores, o sea con los herederos del señor Flavio Reyes, con doce metros **POR EL LADO DERECHO: (ESTE).**- Con terrenos de los herederos del señor Flavio Reyes, con veintiocho metros; **POR EL LADO IZQUIERDO: (OESTE).**- Con propiedad de María Irene Castillo Delgado de Mantuano que antes fue de los herederos de Flavio Reyes con veintiocho metros, dando un total de trescientos treinta y seis metros cuadrados en el que se encuentra una construcción de dos plantas de ciento treinta metros cuadrados la

primera planta, y ciento veinte metros cuadrados la segunda planta, conforme consta del certificado otorgado por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros de la Municipalidad de Manta de fecha veinte de octubre de dos mil diez, inmueble ubicado en la parroquia Manta, Cantón y ciudad de Manta Provincia de Manabí, el mismo que fue adquirido por su agente oficioso el señor José Claudio López Chávez, mediante compra venta a los cónyuges Rosendo Cañizares Moreno e Inés Vélez Barsallo el día lunes veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, según se desprende de la escritura pública celebrada en esa fecha ante el señor Cesar Cantos Pazmiño Notario Público Tercero del cantón Manta, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el martes trece de enero de mil novecientos setenta y seis. b) Compraventa que es expresamente aceptada en este Instrumento por los señores cónyuges LOPEZ DELGADO CÉSAR AUGUSTO y LUZ C. GONZÁLEZ DE LÓPEZ; Además se aclara que en la compraventa inmediatamente descrito y aceptada se refieren a la señora LUCY DE LÓPEZ, siendo el nombre real de la compareciente LUZ C. GONZÁLEZ DE LÓPEZ. c) Esta Declaratoria de Utilidad Pública es aceptada en su totalidad por los propietarios, en virtud de que se ha pactado un justo precio dentro de los parámetros establecidos en el inciso cuarto del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por las partes para el presente instrumento, en base del Avalúo emitido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Municipio de Manta, que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el inciso cuarto del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la transferencia del bien materia del presente contrato es la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que la Secretaría Nacional del Migrante transfiere a la cuenta de ahorros número uno cero cero ocho cero uno siete seis cero tres del Banco del Pacífico perteneciente al señor Cesar Augusto López Delgado en su totalidad en efectivo moneda de curso legal, por lo que los cónyuge señores LÓPEZ DELGADO CÉSAR AUGUSTO y LUZ C. GONZALEZ DE LÓPEZ, declaran que recibieron el valor antes indicado, y nada tiene que reclamar por este concepto. Acuerdo

Quince
Abg. Eliseo Ledo Méndez
Notario Público Cuarto
Mantec. Ecuador



que queda formalizado en la presente escritura pública de transferencia de dominio.

QUINTA.- DECLARACIÓN DE SANEAMIENTO: Los Cónyuges LÓPEZ DELGADO CÉSAR AUGUSTO y LUZ C. GONZÁLEZ DE LÓPEZ, declaran que sobre el bien raíz materia de la presente transferencia no pesa ningún gravamen y se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

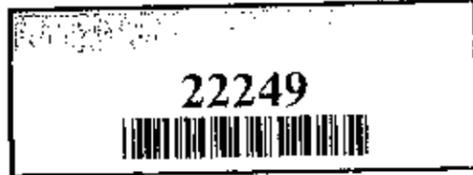
SEXTA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente escritura hasta la inscripción del Título en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por la Secretaría Nacional del Migrante, excepto la plusvalía y los impuestos de transferencia, tasas de registro, inscripción y demás, para lo que se estará a lo que establece el inciso octavo del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SEPTIMA.- TRANSFERENCIA: Los cónyuges LÓPEZ DELGADO CÉSAR AUGUSTO y LUZ C. GONZÁLEZ DE LÓPEZ transfieren a la Secretaría Nacional del Migrante el dominio, posesión, uso, costumbres y servidumbres con todas sus entradas salidas y más derechos anexos del bien inmueble descrito en antecedentes, objeto del presente contrato como cuerpo cierto, y el medidor de energía eléctrica asignado al inmueble, sin limitación alguna. Por su parte, la Secretaría Nacional del Migrante acepta la presente transferencia de dominio y posesión.

OCTAVA.- RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Las partes intervinientes se ratifican en el contenido de la presente Escritura, por convenir a sus respectivos intereses, en tal virtud. Los cónyuges LÓPEZ DELGADO CÉSAR AUGUSTO y LUZ C. GONZÁLEZ DE LÓPEZ autorizan para que la Secretaría Nacional del Migrante solicite y proceda a realizar los actos tendientes al perfeccionamiento e inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.

NOVENA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para el caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Los comparecientes aceptan el contenido total de las cláusulas antes indicadas por así convenir a sus intereses personales. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.

(Firmado) Dr. Miguel Vaca Muñoz, Matrícula Profesional Número Ocho mil quinientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 86939, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 22249:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Lunes, 14 de Junio de 2010
Paroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód Catastral/Ident Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en las proximidades del Malecón de esta Ciudad comprendido dentro de las siguientes extensiones y linderos:
POR EL FRENTE: Con calle pública con doce metros
POR ATRAS: Con más terrenos de los vendedores o sea de los herederos del Señor Flavio Reyes con doce metros
POR EL LADO DERECHO: Así mismo con más terrenos de los herederos del Señor Flavio Reyes, con veintiocho metros; y
POR EL LADO IZQUIERDO: Con propiedad de Maria Irene Castillo Delgado de Mantuano que antes fue de herederos de Flavio Reyes, con veintiocho metros, incluyendose el portal.
SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra Gravamen Vigente.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Table with 5 columns: Tipo, Acto, Número y Fecha de Inscripción, Folio Inicial, and another column. Rows include Compra Venta, Prohibiciones Judiciales y Legal, etc.

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compra Venta de Derechos y Acciones

Inscrito el: Viernes, 16 de Enero de 1970
Tomo: I Folio Inicial: 11 - Folio Final: 11
Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 45
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 23 de Diciembre de 1969
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

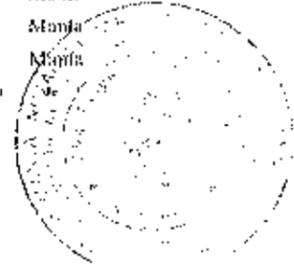
a. Observaciones:

El Señor Segundo Reyes Pico, representando al Señor Segundo Flavio Reyes Zambrano, mediante poder legal y a María Inefrita Reyes Zambrano.
Compra venta relacionada con los derechos y acciones en un solar ubicado dentro del perímetro Urbano de este Puerto cerca del Malecón y OTRAS Primarias de Manta.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Table with 4 columns: Calidad, Cédula o R.U.C., Nombre y/o Razón Social, Estado Civil, and Domicilio. Rows list Causante, Comprador, and Vendedor.

Vertical stamp: Abg. Elsy Cordero Mendez, Notaría Pública Suaria, Manta, Ecuador



Vendedor 80-000000003286 Reyes Zambrano Maria Vicenta Viudo Manta
 Vendedor 80-000000003287 Reyes Zambrano Segundo Flavio (Ninguno) Manta

2 Compra-venta

Inscrito el: Martes, 13 de Enero de 1976
 Tomo: 1 Folio Inicial: 28 - Folio Final: 29
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 25
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 29 de Diciembre de 1975

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Claudio López Chávez, en su calidad de Agente Oficioso de su hijo César López Delgado y su cónyuge Señora Lucy de López, dejando expresamente aclarado que en caso de que sea suprimido el portal en la calle que queda al frente de dicho terreno la extensión del terreno hacia el fondo es hasta dar con el lindero de los herederos del Señor Flavio Reyes, lo cual acepta expresamente el comprador.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000040803	Lopez Delgado Cesar	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000030669	Cañizares Moreno Rosendo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000040802	Velez Barzallo Ines	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	18	16-Ene-1970	11	11

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

1 Declaratoria de Utilidad Pública

Inscrito el: Lunes, 25 de Octubre de 2010
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 694 Número de Repertorio: 5.855
 Oficina donde se guarda el original: Secretaría Nacional del Migrante
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 19 de Octubre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaratoria de Utilidad Pública del bien inmueble ubicado en la Provincia de Manabí, en la calle No. 23 y Av. M-3 S-N. Resolución N. Senami. 140.2010, de 13 de Octubre del 2010.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000045438	Secretaría Nacional Del Migrante		Quito
Expropiada	13-01736904	Lopez Delgado Cesar Augusto	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	18	13-Ene-1976	28	29



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

(CINCO)

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 04:30:36 p del Lunes, 25 de Octubre de 2010



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7 + IVA



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diga en traspaso de dominio o se cultiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
Dr. Patricio F. García Villavicencio
 Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2641747
 Manta - Manabí

Nº 145126

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
IDENTIFICACION:	1201736204	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:	LOPEZ DELGADO CESAR AUGUSTO	AVALUO PROPIEDAD:	
DIRECCION SOCIAL:		DIRECCION PREDIO:	
DIRECCION:	CALLE DE AVILA, M-3, 3/11		

REGISTRO DE PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº REGISTRO: 144612	VALOR	
LA ENTIDAD PAGADORA: REGARIFA ANCIENOLA S		
FECHA DE PAGO: 2010-09-29 09:29:24		
	TOTAL A PAGAR	7.00



VALIDO HASTA: Martes, 25 de Enero de 2011
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 1.00 Dólar

0064452

1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	LOPES DELGADO CESAR AUGUSTO Por consiguiente se establece
9	que no deudor 27 de esta Municipalidad octubre 10
10	Manta, de 20
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	1071405000 PROXIMIDADES DEL MALECÓN ACTUAL
13	C. 23 AVE.
14	Manta, veinte y siete de octubre del dos mil diez
15	MUNICIPALIDAD DE MANTA
16	Ing. Pablo Macías García
17	TESORERO MUNICIPAL
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

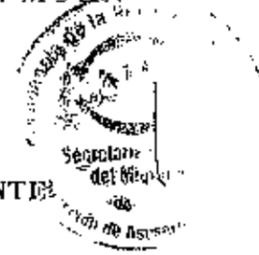




RESOLUCIÓN N° SENAMI-140-2010

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, CANTÓN MANTA, SIGNADO CON LA CLAVE CATASTRAL 1071405000, UBICADO EN LA CALLE N. 23 Y AV M-3 S/N

Lorena Escudero Durán
SECRETARIA NACIONAL DEL MIGRANTE



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 150, publicado en el Registro Oficial N° 39 del 12 de marzo de 2007, se crea la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI), cuyo objeto fundamental es el de "definir y ejecutar las políticas migratorias, encaminadas al desarrollo humano de todos sus actores, sirviendo de enlace en las acciones de atención, protección y desarrollo del migrante, conforme los objetivos del Estado Ecuatoriano".

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 601, del 31 de agosto de 2007, se nombró a la Sra. Lorena Escudero Durán, como de la Secretaría Nacional del Migrante y como tal representante legal de la misma.

Que, la Secretaría Nacional del Migrante se encuentra ejecutando el Proyecto Red Nacional de Casas para Personas Migrantes en el Ecuador, mismo que tiene previsto la adquisición de cinco bienes inmuebles en el país.

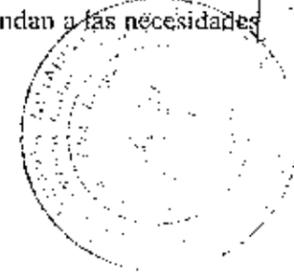
Que, a los 10 días del mes de junio del 2009, se suscribe el "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA ECUADOR-ESPAÑA Y LA SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE, SENAMI PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RED DE CASAS PARA PERSONAS MIGRANTES EN EL ECUADOR". Cuyo objeto es establecer los términos de colaboración entre el Programa Canje de Deuda Ecuador - España y la Secretaría Nacional del Migrante, entidad proponente y entidad ejecutora para la ejecución del Proyecto Red Nacional de Casas para Personas Migrantes en el Ecuador.

Que, con oficio N. SENPLADES-SIP-dap-2009-374 de 14 de octubre de 2009, suscrito por el señor Secretario Nacional de Desarrollo, y dirigido a la señora Directora Ejecutiva de la Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional -AGECI- se recomienda entre otras cosas que "se continúe con los trámites necesarios que permitan obtener la cooperación técnica no reembolsable del programa Canje de Deuda España-Ecuador"

Que, con oficio N. SENPLADES-SIP-dap-2010-100 de 14 de mayo de 2010 la SENAMI contrató los servicios de consultoría que realice la "Ubicación de oferta disponible de inmuebles para el Proyecto de la Red Nacional de Casas", esto con el fin de identificar bienes inmuebles idóneos que respondan a las necesidades institucionales.



Calle Portugal E9-138 y República del Salvador, Edificio Plaza Real
Telf. 593 - 3815020. Ext. 150
E-mail: info@senami.gov.ec
www.senami.gov.ec





Secretaría Nacional del Migrante



Que, mediante memorando N. PCD-2010-099, de fecha 14 de septiembre de 2010, suscrito por el señor Gerente del Proyecto de Canje de Deuda Ecuador-España informan a la Máxima Autoridad de la SENAMI, de la visita in situ a los bienes inmuebles seleccionados en la ciudad de Manta, concluyendo "Luego de, estos antecedentes y análisis señora Ministra, sugerimos que la mejor opción es el inmueble ubicado en la calle M-3 y Av. del Malecón, pues se ajusta a las necesidades institucionales y solicitamos se inicien los procesos para la adquisición del inmueble"

Que, las características del inmueble son ideales para cumplir el objeto del Programa y son como se detallan: Características del Inmueble: Areas, Terreno: 400 mts², Construcción: 313 mts². El inmueble corresponde a una edificación de tres plantas de uso residencial emplazada en un terreno urbano de ubicación medianero, acabados de tipo completo que la caracterizan como tipo B. Su distribución funcional es la siguiente: Planta baja.- sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño. Planta alta tres.- 3 dormitorios con baño, una sala de estar. Segunda Planta alta.- se ubica una terraza Tercera Planta alta.- bodega. Parqueaderos: para dos autos. Edad del Inmueble: 8 años. Estado: Muy bueno. Ubicación: Comercial/Residencial. Equipamiento Urbano: completo, gestión y bancario (comercial). Transporte público: calle frontal y adyacentes. Servicios Básicos: alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, red telefónica, servicios públicos, alumbrado público, aceras, bordillos, tv cable.

Que, en base al informe contenido en el memorando N. PCD-2010-099, de fecha 14 de septiembre de 2010, se ha obtenido la documentación habilitante del bien inmueble signado con la clave catastral 1071405000, ubicado en la calle n. 23 y av m-3 S/N, cuyo propietario es el señor Cesar Augusto López Delgado, y se ha realizado un acercamiento con el propietario.

Que, mediante oficio N. SENAMI-DESP-2010-0478, de fecha 16 de Septiembre de 2010, la Máxima Autoridad de la SENAMI, solicita a la señora Directora de la Unidad de Gestión Inmobiliar del Sector Público emita dictamen favorable para adquirir el inmueble descrito en el mismo documento por un valor de ciento noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

Que, mediante oficio INMOBILIAR-DE-092-2010 de fecha 4 de octubre de 2010, dirigido a la señora Secretaria Nacional del Migrante suscrito por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión Inmobiliar del Sector Público manifiesta: "Con las consideraciones que anteceden, vistos los informes elaborados por el Director Jurídico y Director Técnico de INMOBILIAR; en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 1479, publicado en el Registro Oficial N° 495 del 24 de diciembre del 2008, y de conformidad a lo establecido en los Arts. 71 y 72 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, esta Unidad de Gestión Inmobiliar del Sector Público, emite **Dictamen Técnico Favorable**, respecto a la viabilidad de que la Secretaría Nacional del Migrante - SENAMI - adquiera el inmueble ubicado en la Calle M 3 y Av. Del Malecón, barrio Perpetuo Socorro de la ciudad de Manta"

Que, se cuenta con el presupuesto necesario, de conformidad con la Partida Presupuestaria N° 233, Clase de Registro COM. Clase de Gasto OGA. Certificación Presupuestaria PG39 SP00 PY005 ACT002 ITEM 840202 UBG0000 FIE701 ORG8,037 N. Prest0100 DESCRIPCIÓN:

Calle Portugal 29-138 y República del Salvador, Edificio Plaza Real

Tel. 593 - 3815020, Ext. 150

E-mail: info@senami.gov.ec

www.senami.gov.ec



Secretaría Nacional del Migrante



EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS. Total Presupuestario: USD 200.000. Certificación emitida y aprobada por la Dirección Financiera a los 11 días del mes de octubre de 2010.

Que, la Constitución de la República en su artículo 323 establece "Art. 323. Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación."

Que, el fundamento de derecho y el procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles se encuentran establecidos en lo que dispone el artículo 58 de la Ley Orgánica de Contratación Pública y 61 a 63 de su Reglamento General.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, "A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión".

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10, numeral 6, letra b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Migrante

RESUELVE

Art. 1.- Declarar de Utilidad Pública, al bien inmueble que a continuación se detalla:

a) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

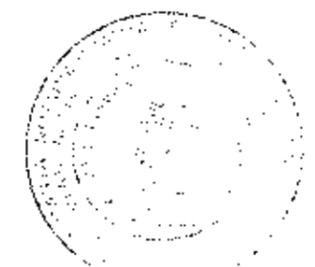
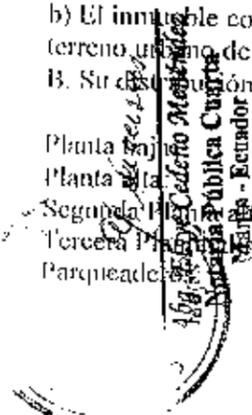
Provincia:	Manabí
Ciudad:	Manta
Parroquia:	Manta
Sector:	Barrio Perpetuo Socorro
Dirección:	Calle N. 23 y Av. M-3 S/N
Referencia:	A lado de KFC y atrás del Supermaxi.

Clave Catastral:	1071405000
Áreas: Terreno:	400 mts ² ; Construcción: 313 mts ²

b) El inmueble corresponde a una edificación de tres plantas de uso residencial emplazada en un terreno urbano de ubicación medianero, acabados de tipo completo que la caracterizan como tipo B. Su descripción funcional es la siguiente:

Planta Principal	Sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño.
Planta 1ª	3 dormitorios con baño, una sala de estar.
Segunda Planta	Terraza
Tercera Planta	Bodega
Parqueadero	Para dos autos

Calle Portugal E9-138 y República del Salvador, Edificio Plaza Real
 Telf: 593 - 3815020. Ext. 150
 E-mail: info@senami.gov.ec
 www.senami.gov.ec





Secretaría Nacional del Migrante



Edad del Inmueble: 8 años
 Estado: Muy bueno
 Ubicación: Comercial/Residencial
 Equipamiento Urbano: Completo, gestión y bancario (comercial)
 Transporte público: Calle frontal y adyacentes
 Servicios Básicos: Alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, red telefónica, servicios públicos, alumbrado público, aceras, bordillos, tv cable.

e) Esto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, por ser imperioso a la satisfacción de las necesidades públicas generales e institucionales, a fin de que el Proyecto de la Red Nacional de Casas de la Secretaría Nacional del Migrante cuente con un espacio adecuado y pueda servir de manera óptima y eficiente a los compatriotas migrantes del sector.

Art. 2.- Inscribese la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, de conformidad al inciso 3 del artículo 62 del Reglamento General de la LOSNCP.

Art. 3.- Se delega al señor Gerente de Proyecto de Canje de Deuda Ecuador-España, a fin de que coordine y lleve adelante en conjunto con la Dirección de Asesoría Jurídica este proceso de Adquisición del Bien inmueble singularizado.

Art. 4.- Continúese el proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 61, 62, y 63 de su Reglamento General.

Dado en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 días del mes de octubre de 2010.

Lorena Escudero Durán
SECRETARIA NACIONAL DEL MIGRANTE



Calle Portugal 939-138 y República del Salvador, Edificio Plaza Real
 Telf: 593 - 3815020. Ext. 150
 E-mail: info@senami.gov.ec
 www.senami.gov.ec

Nº 601

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 171, numeral 10 de la Constitución Política de la República, y 2 del Decreto Ejecutivo No. 150 de 1 de marzo del 2007,

DECRETA:

Art. 1.- Nombrar a la doctora Lorena Escudero Durán, para desempeñar las funciones de Secretaria Nacional del Migrante.

Art. 2.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

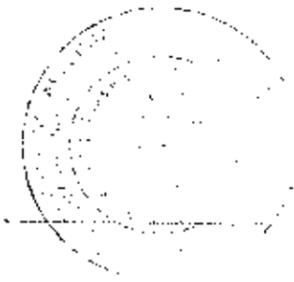
Dado en la ciudad de Chimbo, el 31 de agosto de 2007

Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



Elisve Chacón
Abg. Elisve Chacón Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





NOTIFICACIÓN

Manta, 26 de octubre de 2010.

Señores.
LÓPEZ DELGADO CESAR AUGUSTO y LUZ C. GONZALEZ DE LÓPEZ

Presente.-

Por medio de la presente, y para fines legales pertinentes, cúmplame NOTIFICARLES que al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el bien inmueble de su propiedad, signado con el número de clave 1071405000 ubicado en la calle 23 y Av. M-23 S/N, la señora Lorena Escudero Durán, en su calidad de Secretaria Nacional del Migrante con fecha 13 de Octubre, emite la Resolución N. SENAMI-140-2010, mediante la cual realiza la "DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, CANTÓN MANTA, SIGNADO CON LA CLAVE CATASTRAL uno cero siete uno cuatro cero cinco cero cero cero, UBICADO EN LA CALLE N. veinte y tres Y AV M-tres S/N", debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el día Innes veinte y cinco de octubre de dos mil diez.

Para perfeccionar la transferencia de dominio, se estará a lo dispuesto al artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 61, 62 y 63 de su Reglamento General.

Adjunto a la presente se servirán encontrar copia de la Resolución N. SENAMI-140-2010.

Por ser conforme a derecho.

Atentamente

Ec. Paul Vanegas
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
Gerente de Proyecto del PCDEE



Secretaría Nacional del Migrante



RESOLUCIÓN N° SENAMI-140-2010

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, CANTÓN MANTA, SIGNADO CON LA CLAVE CATASTRAL 1071405000, UBICADO EN LA CALLE N. 23 Y AV M-3 S/N

Lorena Escudero Durán
SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 150, publicado en el Registro Oficial N° 39 del 12 de marzo de 2007, se crea la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI), cuyo objeto fundamental es el de "definir y ejecutar las políticas migratorias, encaminadas al desarrollo humano de todos sus actores, sirviendo de enlace en las acciones de atención, protección y desarrollo del migrante, conforme los objetivos del Estado Ecuatoriano".

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 601, del 31 de agosto de 2007, se nombró a la Sra. Lorena Escudero Durán, como de la Secretaría Nacional del Migrante y como tal representante legal de la misma.

Que, la Secretaría Nacional del Migrante se encuentra ejecutando el Proyecto Red Nacional de Casas para Personas Migrantes en el Ecuador, mismo que tiene previsto la adquisición de cinco bienes inmuebles en el país.

Que, a los 10 días del mes de junio del 2009, se suscribe el "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE CANJE DE DEUDA ECUADOR-ESPAÑA Y LA SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE, SENAMI PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RED DE CASAS PARA PERSONAS MIGRANTES EN EL ECUADOR" cuyo objeto es establecer los términos de colaboración entre el Programa Canje de Deuda Ecuador-España y la Secretaría Nacional del Migrante, entidad proponente y entidad ejecutora para la ejecución del Proyecto Red Nacional de Casas para Personas Migrantes en el Ecuador.

Que, con oficio N. SENPLADES-SIP-dap-2009-374 de 14 de octubre de 2009, suscrito por el señor Secretario Nacional de Desarrollo, y dirigido a la señora Directora Ejecutiva de la Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional -AGECI- se recomienda entre otras cosas que "se continúe con los trámites necesarios que permitan obtener la cooperación técnica no reembolsable del Programa Canje de Deuda España-Ecuador".

Que, con fecha 15 de mayo de 2010 la SENAMI contrató los servicios de consultoría que realice la "Evaluación de la oferta disponible de inmuebles para el Proyecto de la Red Nacional de Casas para Personas Migrantes en el Ecuador" con el fin de identificar bienes inmuebles idóneos que respondan a las necesidades institucionales.



Abg. Eloy Celso Mena
Notaría Pública Cultural
Manta, Ecuador

Calle Portugal E9-138 y República del Salvador, Edificio Maru Real
Telf. 393 - 3815020, Ext. 150
E-mail: info@senami.gov.ec
www.senami.gov.ec





Que, mediante memorando N. PCD-2010-099, de fecha 14 de septiembre de 2010, suscrito por el señor Gerente del Proyecto de Canje de Deuda Ecuador-España informan a la Máxima Autoridad de la SENAMI, de la visita in situ a los bienes inmuebles seleccionados en la ciudad de Manta, concluyendo "Luego de, estos antecedentes y análisis señora Ministra, sugerimos que la mejor opción es el inmueble ubicado en la calle M-3 y Av. del Malecón, pues se ajusta a las necesidades institucionales y solicitamos se inicien los procesos para la adquisición del inmueble"

Que, las características del inmueble son ideales para cumplir el objetivo del Programa y son como se detallan: Características del Inmueble: Areas, Terreno: 400 m², Construcción: 313 m². El inmueble corresponde a una edificación de tres plantas de uso residencial emplazada en un terreno urbano de ubicación medianero, acabados de tipo completo que la caracterizan como tipo B. Su distribución funcional es la siguiente: Planta baja.- sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño. Planta alta tres.- 3 dormitorios con baño, una sala de estar. Segunda Planta alta.- se ubica una terraza Tercera Planta alta.- bodega. Parqueaderos: para dos autos. Edad del Inmueble: 8 años. Estado: Muy bueno. Ubicación: Comercial/Residencial. Equipamiento Urbano: completo, gestión y bancario (comercial). Transporte público: calle frontal y adyacentes. Servicios Básicos: alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, red telefónica, servicios públicos, alumbrado público, aceras, bordillos, tv cable.

Que, en base al informe contenido en el memorando N. PCD-2010-099, de fecha 14 de septiembre de 2010, se ha obtenido la documentación habilitante del bien inmueble situado con la clave catastral 1071405000, ubicado en la calle n. 23 y av m-3 S/N, cuyo propietario es el señor Cesar Augusto López Delgado, y se ha realizado un acercamiento con el propietario.

Que, mediante oficio N. SENAMI-DESP-2010-0478, de fecha 16 de Septiembre de 2010 la Máxima Autoridad de la SENAMI, solicita a la señora Directora de la Unidad de Gestión Inmobiliar del Sector Público emita dictamen favorable para adquirir el inmueble descrito en el mismo documento por un valor de ciento noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

Que, mediante oficio INMOBILIAR-DE-092-2010 de fecha 4 de octubre de 2010, dirigido a la señora Secretaria Nacional del Migrante suscrito por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión Inmobiliar del Sector Público manifiesta: "Con las consideraciones que anteceden, vistos los informes elaborados por el Director Jurídico y Director Técnico de INMOBILIAR, en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 1479, publicado en el Registro Oficial N° 495 del 24 de diciembre del 2008, y de conformidad a lo establecido en los Arts. 71 y 72 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, esta Unidad de Gestión Inmobiliar del Sector Público, emite Dictamen Técnico Favorable, respecto a la viabilidad de que la Secretaría Nacional del Migrante SENAMI adquiera el inmueble ubicado en la Calle M 3 y Av. Del Malecón, barrio Perpetuo Socorro de la ciudad de Manta"

Que, se cuenta con el presupuesto necesario, de conformidad con la Partida Presupuestaria N° 233, Clase de Registro COM, Clase de Gasto OGA, Certificación Presupuestaria PC19 SP00 PY005 ACT002 ITEM 840202 UBG0000 ITE701 ORG8,037 N. Prest0100 DESCRIPCION:

Calle Portugal ES-138 y República del Salvador, Edificio Plaza Real

Tel: 593 - 3815020. Ext. 150

E-mail: info@senami.gov.ec

www.senami.gov.ec



EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS. Total Presupuestario: USD 200.000, Certificación emitida y aprobada por la Dirección Financiera a los 11 días del mes de octubre de 2010.

Que, la Constitución de la República en su artículo 323 establece "Art. 323.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación."

Que, el fundamento de derecho y el procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles se encuentran establecidos en lo que dispone el artículo 58 de la Ley Orgánica de Contratación Pública y 61 a 63 de su Reglamento General.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, "A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión".

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10, numeral 6, letra b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Migrante

RESUELVE

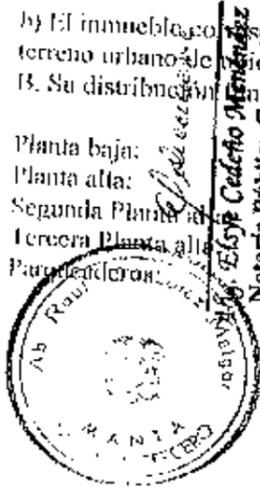
Art. 1.- Declarar de Utilidad Pública, al bien inmueble que a continuación se detalla:

a) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

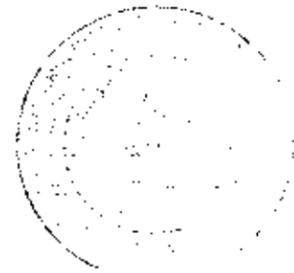
Provincia:	Morona
Ciudad:	Morona
Parroquia:	Morona
Sector:	Barrio Perpetuo Socorro
Dirección:	Calle N. 23 y Av. M-3 S/N
Referencia:	A lado de KFC y atrás del Supermaxi.
Clave Catastral:	1071405000
Áreas Terreno:	400 mts2; Construcción: 313 mts2

b) El inmueble corresponde a una edificación de tres plantas de uso residencial emplazada en un terreno urbano de edificación medianero, acabados de tipo completo que la caracterizan como tipo B. Su distribución espacial es la siguiente:

Planta baja:	Sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño.
Planta alta:	3 dormitorios con baño, una sala de estar.
Segunda Planta alta:	Ferraza
Tercera Planta alta:	Bodega
Parqueadero:	Para dos autos



Calle Portugal 29-138 y República del Salvador, Edificio Plaza Real
Telf. 593 - 3815020, Ext. 150
E-mail: info@senami.gov.ec
www.senami.gov.ec





Secretaría Nacional del Migrante



Edad del Inmueble: 8 años
 Estado: Muy bueno
 Ubicación: Comercial/Residencial
 Equipamiento Urbano: Completo, gestión y bancario (comercial)
 Transporte público: Calle frontal y adyacentes
 Servicios Básicos: Alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, red telefónica, servicios públicos, alumbrado público, neeras, bordillos, tv cable.

c) Esto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, por ser imperioso a la satisfacción de las necesidades públicas generales e institucionales, a fin de que el Proyecto de la Red Nacional de Casas de la Secretaría Nacional del Migrante cuente con un espacio adecuado y pueda servir de manera óptima y eficiente a los compatriotas migrantes del sector.

Art. 2.- Inscríbese la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, de conformidad al inciso 3 del artículo 62 del Reglamento General de la LOSNCP.

Art. 3.- Se delega al señor Ciente de Proyecto de Cuije de Deuda Ecuador-España, a fin de que coordine y lleve adelante en conjunto con la Dirección de Asesoría Jurídica este proceso de Adquisición del Bien inmueble singularizado.

Art. 4.- Continúese el proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 61, 62, y 63 de su Reglamento General.

Dado en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 días del mes de octubre de 2010.

Lorena Escudero Durán 094
 SECRETARIA NACIONAL DEL MIGRANTE



Calle Portugal 939-138 y República del Salvador, Edificio Plaza Real
 Telf: 593 - 3815020, Ext. 150
 E-mail: info@snami.gov.ec
 www.snami.gov.ec

MUNICIPALIDAD DE MANTA (ONCE)
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



FECHA: 20/octubre/2010

No. Electrónico: 6244

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Registro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Predio de la Clave: 1071405000

Ubicado en: PROXIMIDADES DEL MALECON ACTUAL C. 23 AVE. M-3 S/N

Area Total del Predio Según Escritura: -----

Especie Valorada Area Total del Predio 336.00 M2

\$ 1,00 Pertenece a: LOPEZ DELGADO CESAR AUGUSTO

Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:
0084044

TERRENO:	89,572.39
CONSTRUCCION;	90,498.62
	<hr/>
	180,071.01

SON: ciento ochenta mil setenta y un Dólares con uno Centavos

AVALÚO AÑO 2005:

TERRENO:	4,897.06
CONSTRUCCION;	746.01
	<hr/>
	5,643.07

SON: cinco mil seiscientos cuarenta y tres Dólares con siete Centavos

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector, aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta de Diciembre 22 del 2009, para el Bienio 2010-2011.

Arq. Daniel Ferrin S.

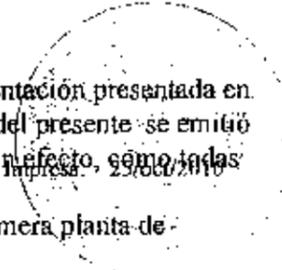
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

MARY REYES

AR SIN EFECTO CERTIFICADO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación presentada en la Dirección, haciendo constar que con fecha Septiembre 07 del presente se emitió un Certificado N° 5296-10 y 5591-10, los mismos que se dejan sin efecto, como todas sus copias.

El predio en mención posee una construcción de dos plantas, Primera planta de 130.00m2 y la Segunda planta 120.00m2.





Valor \$ 1.00 dólar

044522

1,661

Quintana

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios ^{URBANOS} en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CASA	
6	perteneiente a LOPEZ DELGADO CESAR AUGUSTO	
7	ubicada PROXIMIDADES DEL MALECON ACTUAL C. 23 AVE. M-3 S/N	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad	
9	de 180,071.01 ciento ochenta mil setenta y un Dólares con uno Centavos	
10	NOTA: SEGUN ARTICULO 58 DE LA LOSNCP EN SU INCISO 8, LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO	
11	NO CAUSA IMPUESTO A LAS UTILIDADES NI ALCABALAS.	
12	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso \$	\$
24	TOTAL DE IMPUESTO: \$	
25	Manta, de 18/06/2010 del 200	
26	ING. CARRERA VERDESOTO	
27	Director Financiero Municipal	

Notaría Pública
Marta - Esmeraldas



Gráficas "Color Print" Teléfono: 2528096 - Manta

CIUDADANIA 130173696-2
 LOPEZ DELGADO CESAR AUGUSTO
 HANABT/MANTA/MANTA
 15 MAYO 1932
 001-0030 00180 M
 HANABT/MANTA
 HANTA 1932
Cesar Lopez

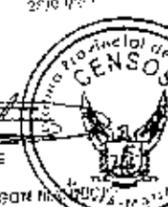
ECUATORIANA ***** Y234314222
 GRADO LUZ GONZALEZ
 PRIMARIA EMPLEADO (DOCE)
 GENOVIO LOPEZ
 LUIGN DELGADO
 HANTA 26/09/2002
 28/09/2014
 REN 0054141


EXTRANJERO
 Identidad 1 130867687-1
 Luz C. Gonzalez de Lopez
 28 de Junio de 1943
 Lares Puerto Rico
 1445 44269
 Quito Pichincha 1994

Luz C. Gonzalez de Lopez

Estadounidense V2333 V2222
 C/c Cesar A. Lopez
 Primaria OF/Domesticos
 Bartolo Gonzalez Troche
 Julio Galazza Mercado
 Portoviejo 23 de Febrero de
 Indefinida
 1201696


REPUBLICA DEL ECUADOR
 GONZALEZ DE LOPEZ
 LUZ C /
 NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
 PASAPORTE: Z7968823 C.I: 130867687
 VISA: 10-VI REG. N°: 211445044280
 ACTIVIDAD: QUEHACERES DOMESTICOS
 el Portador *Luz C Lopez*

EXPEDIENTE:
 LUZ C Y REGINA MANTA
 MANTO HASTA
 RESPONSABLE
 POLI MENDOZA CANT 13 ESTROM N°


Garantizado
 Abg. Eliseo Cedeno Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador




REPUBLICA DOMINICANA
ESCUDEROS DURAN MARIA LORENA
AGUAY, CUENCA/EL VECINO
12 DE DICIEMBRE 1965
000 0068 94966 F
AGUAY, CUENCA
SAGRARIO 1965

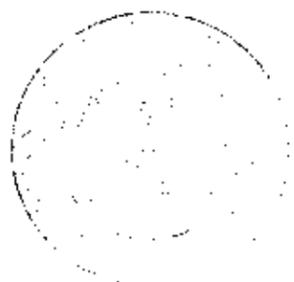


REPUBLICA DOMINICANA
ESCUDEROS DURAN MARIA LORENA
AGUAY, CUENCA/EL VECINO
12 DE DICIEMBRE 1965
000 0068 94966 F
AGUAY, CUENCA
SAGRARIO 1965



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
070-0017
ESCUDE DURAN MARIA LORENA
AGUAY, CUENCA
SAGRARIO 1965

Escuderos
168. Eliseo Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta
Mantua - Ecuador



otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. DOY FE.-

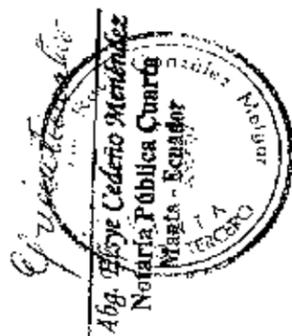
César López
CÉSAR A. LÓPEZ DELGADO
C.C. No. 130173690-4

Luiz C. López
LUZ C. GONZÁLEZ DE LÓPEZ
C.I. No. 130867687-1

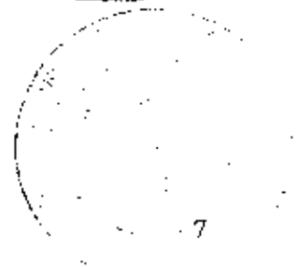
Maria Lorena Escudero Durán
MARÍA LORENA ESCUDERO DURÁN
C.C. No. 010249903-5
p. SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE

[Signature]
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



[Signature]
Abg. Raúl Sánchez Melg
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 17

Número de Repertorio:

2010

6176

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Noviembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato ACEPTACION DE COMPRAVENTA, RECTIFICACION DE NOMBRE, TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA en el Registro de COMPRAVENTA con el número 2719 celebrado entre: ([LOPEZ DELGADO CESAR AUGUSTO en calidad de VENDEDOR], [GONZALEZ LUZ C. en calidad de VENDEDOR], [SECRETARIA NACIONAL DEL MIGRANTE en calidad de COMPRADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Numero	Actos
Cód.Catastral/Rel. Identi. Predial/Chasis	Ficha	

Listado de bienes inmuebles

XX	22249	TRAD(1)
--	-------	---------

DESCRIPCIÓN:
TRAD TRANSFERENCIA DE DOMINIO



[Handwritten Signature]
Dr. Patricio F. Garcia Villavicencio
Registrador de la Propiedad.

[Handwritten Signature]
Abg. Elsy Celedonio Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y CO-FINANCIAMIENTO A LAS INICIATIVAS
ACORDADAS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE Y EL I. MUNICIPIO
DE MANTA, DENTRO DE LOS PROYECTOS RED DE CASAS DE PERSONAS
MIGRANTES EN EL ECUADOR.**

N° 2010-020-0020-0000-12-CONV.COOP-SENAMI-DJQ-2010

CLÁUSULA PRIMERA: Comparecientes.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación y Co-financiamiento, por una parte la señora Lorena Escudero Durán, en calidad de Secretaría Nacional del Migrante, a quien en adelante se le denominará la SENAMI; y por otra parte el I. Municipio de Manta, a través de su Alcalde el Señor Ing. Jaime Edulfo Estrada Bonilla, y el Procurador Síndico, Dr. Lino Ernesto Romero Ganchozo (de conformidad a los documentos habilitantes que se adjuntan, los cuales demuestran la capacidad legal con la que comparecen) quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente instrumento legal al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.-

- 1) Que, a los 17 días del mes de junio de 2009, se celebró el Acuerdo de Colaboración entre el Programa de Canje de Deuda Ecuador-España y la Secretaría Nacional del Migrante -SENAMI, para la ejecución del proyecto "Red Nacional de Casas para Personas Migrantes en el Ecuador.
- 2) Que, la Secretaría Nacional del Migrante, entre otros objetivos, se ha propuesto: ~~Facilitar, articular y fortalecer procesos de desarrollo humano~~ en 8 provincias, con la constitución de una Red Nacional de 10 casas para personas migrantes y sus familias en el Ecuador, y que alrededor del funcionamiento de las mismas, se atenderá y acompañará de forma integral a las personas y familias que actualmente padecen los efectos negativos del hecho migratorio en origen, tránsito y destino; para lo cual se trabajará en coordinación con los sectores organizados de la sociedad civil que se enfocan o trabajan en el tema migratorio, y se emprenderán acciones necesarias para prevenir en el territorio nacional ~~la explotación laboral, la trata de personas y el tráfico de personas migrantes.~~ Los resultados esperados son la elaboración y validación de un modelo referencial de prevención y atención para las personas migrantes de la provincia de Manabí, propuesto como política pública.
- 3) Que, ~~para~~ dar cumplimiento a los compromisos institucionales, las instituciones suscriptoras del presente instrumento cuentan con las siguientes partidas presupuestarias, a través de las cuales se dará cumplimiento a las disposiciones de orden financiero dentro de las obligaciones asumidas por el Consejo Cantonal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2010, ~~resolvió:~~ En base al informe emitido por el Procurador Síndico,

[Handwritten signature]
468, E15 y Calle 10 de Agosto
Notaría Pública
Municipio de Manta

169-138 y República del Salvador, Edif. Plaza Real, Planta Baja y Mezzanine.
Telf. 593 - 3815020
E-mail: info@senami.gov.ec
www.senami.gov.ec





autorizar a los Representantes Legales de la Municipalidad de Manta, suscribir el Convenio de Cooperación y Co-financiamiento a las iniciativas acordadas entre la Secretaría Nacional del Migrante y el I. Municipio de Manta, dentro del Proyecto Red de Casas de Personas Migrantes en el Ecuador:

I. SENAMI:

Certificación presupuestaria

La Dirección Financiera de la SENAMI mediante memorando No. DFIN-2010-0232, del 11 de mayo del 2010, certifica la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2010, dentro del presupuesto de inversión, prog. 39, proy. 005 Red Nacional de Casas para personas Migrantes, partida número 2010020002000003900005002J99780104000070180370100 "a Entidades del Gobierno Sectorial" por un valor de USD \$ ~~15.600,00~~ y a la partida presupuestaria número 2010020002000003900005003J99780104000070180370100 por un valor de USD \$ ~~36.000,00~~ destinados a la firma del Convenio con el I. Municipio de Manta. Estos fondos serán transferidos al I. Municipio de Manta para que los mismos sean invertidos de conformidad a los rubros constantes en la cláusula quinta del presente convenio.

II. I. MUNICIPIO DE MANTA:

El I. Municipio de Manta cuenta con las Certificaciones presupuestarias, que se detallan en el siguiente cuadro:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	VALOR
53.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000
53.14.03	Mobillario	3.000
53.01.00	Servicios Básicos	3.600
53.14.04	Maquinarias y Equipos	3.000
53.08.04	Materiales de Oficina	500
51.05.10	Servicios Personales por Contratos	9.500
53.06.03	Difusión, Información de Publicaciones	6.000

Portugal 50-138 y República del Salvador. Edif. Plaza Real. Planta Baja y Mezzanine.
Telf: 593 - 3815020
E-mail: info@senami.gov.ec
www.senami.gov.ec

53.02.04	Impresión, Reproducción y Publicación	1.500
53.03.01	Viáticos al Interior	1.000

CLÁUSULA TERCERA: Documentos habilitantes.-

1. Nombramiento de la Secretaría Nacional del Migrante.
2. Nombramiento del señor Alcalde del I. Municipio de Manta y del Procurador Síndico Municipal.
3. Partidas presupuestarias.
4. Acuerdo de Colaboración entre el Programa de Canje de Deuda Ecuador-España y la Secretaría Nacional del Migrante, SENAMI, para la ejecución del proyecto", celebrado a los 17 días del mes de junio de 2009, y "Normas para la administración y justificación del gasto por parte de las entidades ejecutoras de los proyectos sociales financiados parcialmente con recursos provenientes del Programa de Canje de Deuda Ecuador-España, correspondientes a la II Etapa (USD 30 MILLONES)".

CLÁUSULA CUARTA: Objeto.-

El presente Convenio tiene por objeto la co-ejecución del Proyecto Red Nacional de Casas para personas migrantes en el Ecuador, cuya finalidad es facilitar, articular y fortalecer los procesos de desarrollo humano en el Cantón. En este sentido se deberán seguir los lineamientos planteados en el documento del proyecto, teniendo en cuenta lo siguiente: ~~Modelo de atención; Mejoramiento de infraestructura de las casas; Prestación de servicios de prevención y atención; y el Apoyo a iniciativas locales.~~

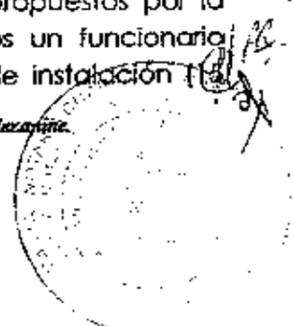
CLÁUSULA QUINTA: Compromiso de Sostenibilidad.-

Del Municipio de Manta.

El I. Municipio de Manta se compromete a otorgar los servicios de información, prevención, atención legal, psicológica, educativa, asesoría a emprendimientos y acogida para personas migrantes y sus familias; estos servicios, sus modelos de atención y gestión serán asumidos como parte de las políticas públicas del I. Municipio de Manta. Para esto, el I. Municipio deberá garantizar que el espacio físico y el equipamiento se mantenga disponible para la oferta de atención y funcionamiento de la Casa del Migrante por un período mínimo de (5) ~~cinco años~~ y se rija bajo el modelo referencial de atención y los modelos de gestión de la Red de Casas propuestos por la SENAMI. ~~Además~~ garantizará la permanencia de al menos un funcionario municipal en la Casa del Migrante de Manta en la fase de instalación.

[Handwritten signature]
 Abg. Elías Celso Rodríguez
 Notario Público Casa
 Manta - Ecuador

Av. 138 y República del Salvador, Edif. Plaza Real, Planta Baja y Mercurio.
 Telf. 593 - 3815020
 E-mail: info@senami.gov.ec
 www.senami.gov.ec





meses] y al menos 2 funcionarios municipales permanentes durante un período no menor a 4 años, así como dispondrá de recursos para financiar los gastos operativos de la casa por ese mismo período de tiempo (5 años), como una estrategia que garantice el funcionamiento de la Casa del Migrante de la ciudad de Manta.

De la SENAMI.

La SENAMI dentro del proceso de descentralización tiene prevista la transferencia de competencias del ámbito migratorio de gestión, planificación y coordinación de la política migratoria que garantice la continuidad de la acción pública.

La SENAMI garantizará el financiamiento de los recursos necesarios, que podrán ser ejecutados por la institución o co ejecutados con la I. Municipalidad de Manta para mantener en funcionamiento la Casa del Migrante por un lapso de no menor de (5) cinco años contados a partir de la firma del presente convenio, esto implica que ~~cubrirá los salarios de al menos dos funcionarios permanentes que prestarán servicios de atención~~, y además cubrirá los rubros de material de oficina y los servicios básicos

CLÁUSULA SEXTA: Montos, desembolso y forma de co-financiamiento.-

La Secretaría Nacional del Migrante se compromete a invertir en la localidad y transferir al I. Municipio de Manta hasta los montos detallados a continuación, para la co - gestión y ejecución de los componentes del proyecto Red Nacional de Casas para personas migrantes del Ecuador:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO QUE EJECUTA LA SENAMI	TRANSFERENCIA AL I. M. MANTA	CONTRAPARTE LOCAL MANTA	TOTAL
1.1. Estudio sobre servicios de prevención y atención a personas migrantes en 8 provincias.	1,260			1,260
1.4. Reuniones con representantes de gobiernos locales y organizaciones sociales para establecer acuerdos sobre políticas públicas locales y migración.	2,100			2,100
2.1 Comprar, construir o adecuar los inmuebles para las casas de personas migrantes y sus familias, 5 nuevas y 5 reacondicionadas	260,000			260,000

Portugal 89-138 y República del Salvador. Edif. Plaza Esp. Planta Baja y Mezzanine.
Telf. 593 - 3815020
E-mail: info@senami.gov.ec
www.senami.gov.ec

MOBILIARIOS		1,000	3,000	4,000
MAQUINARIA Y EQUIPO		1,000	3,000	4,000
EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS		3,000	1,000	4,000
MATERIALES DE OFICINA		10,500	500	11,000
SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	14,400		9,600	24,000
				-
				-
VIAJES AL INTERIOR	1,000		1,000	2,000
CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	3,000			3,000
SERVICIO DE CAPACITACIÓN	1,500			1,500
EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	4,000		1,500	5,500
DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	6,000		6,000	12,000
				-
				-
				-
				-
SERVICIOS BÁSICOS			3,600	3,600
OTROS SERVICIOS	15,216			15,216
VEHÍCULOS	27,000			27,000
CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	1,600			1,600
Construcción de Códigos de Convivencia.		15,000		15,000
Difusión del acuerdo 455 sobre derecho a educación		15,000		15,000
Eventos culturales deportivos y de integración.		6,000		6,000
4.1 Diseño, lanzamiento y publicación de las bases del concurso de proyectos innovadores, incluye TOR para el comité de calificación y publicación en medios	5,295			5,295


 Abg. Elysa Chacón Marduecos
 Notaria Pública Central
 Managua, Nicaragua

Carretera 95-138 y República del Salvador, Edif. Plaza Real, Planta Baja y Mezzanine.

Tel. 593 - 3815020

E-mail: info@senam.gov.ec

www.senam.gov.ec





locales y nacionales.				10,217
4.2 Conformación y capacitación de los equipos de apoyo para el diseño de los proyectos.	10,217			-
4.3 Conformación del comité de selección de los proyectos a ser implementados.	4,128			4,128
4.4 Creación de espacios de relación y trabajo en redes locales a largo plazo entre SENAMI y organizaciones sociales.	2,112			2,112
4.6 Implementación de iniciativas innovadoras articuladas a la red de casas de personas migrantes.	94,000			94,000
4.6 Gestión del mecanismo de financiamiento de proyectos sociales	1,675			1,675
TOTAL	454,503	51,500	29,200	535,203

Los montos aquí señalados estarán sujetos a la disponibilidad de recursos financieros del programa en la SENAMI, y a las condiciones que exigen cada uno de los proyectos, en virtud a que algunos de los recursos corresponden a fondos concursables.

La SENAMI realizará un desembolso en un plazo máximo de (15) quince días contados a partir de la firma del convenio, por un valor de hasta \$ 51.500,00 (cincuenta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de America 00/100).

CLÁUSULA SEPTIMA.- Plazo.-

El presente convenio regirá desde su suscripción hasta la ejecución total de su objeto, es decir por un plazo de (5) cinco años.

CLÁUSULA OCTAVA: Prórrogas del Plazo.-

A menos de requerirse una prórroga o extensión al plazo por cualquiera de las partes, debidamente fundamentado, esta situación deberá ser conocida y aceptada por las mismas, debiendo constar en un instrumento similar a este convenio.

CLÁUSULA NOVENA: De la confidencialidad de la información.-

Las partes se comprometen a guardar toda la información que llegue a su conocimiento, por lo tanto toda información respecto del objeto del presente

Portugal 29-138 y República del Salvador, Edif. Plaza Real, Planta Baja y Mezanine.

Teléfono: 593 - 3815020

E-mail: info@senami.gov.ec

www.senami.gov.ec

convenio será considerada confidencial y no podrá ser divulgada para otros fines.

Queda prohibida la utilización de la información en beneficio propio, de terceros o en contra de los objetivos planteados por las partes y en beneficio de las personas migrantes.

Así mismo queda prohibido a los servidores de cada institución o a quienes presten sus servicios en cualquier forma o a cualquier título dentro del o los proyectos objeto del presente convenio, reproducir o publicar toda información con que se cuente, que incluye coloquios, exposiciones, conferencias, actos, etc., salvo autorización por escrito del representante de la Secretaría Nacional del Migrante o su delegado/a. En el caso de incumplimiento la parte que se considere afectada, podrá dar por terminado el presente convenio y/o repetir las acciones pertinentes en contra del/ o los servidores que hayan incurrido en la falta.

Por tanto, la SENAMI, se reserva el derecho a la propiedad intelectual respecto de la idea del proyecto materia del presente convenio; la ejecución del mismo se convendrá de común acuerdo y en forma compartida de conformidad con los fines perseguidos.

CLÁUSULA DECIMA: Del conocimiento de la información.-

Toda información que llegare a conocimiento del I. Municipio de Manta, respecto del objeto del presente convenio, deberá ser remitida a la Secretaría Nacional del Migrante inmediatamente, hasta en un término no mayor de 48 horas de receptada la misma.

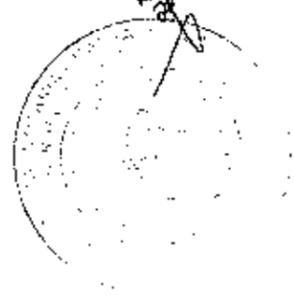
Las partes se comprometen a llevar un archivo respecto de toda la documentación e información de la ejecución financiera, que justifique los gastos efectuados con cargo a los aportes proporcionados, así como la justificación técnica que especifique el detalle de los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos, las actividades realizadas, etc., obligándose a remitir cualquier información que se solicite por las partes, organismos de control u otras instituciones, al amparo de la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Informes de Seguimientos.-

El plazo de presentación de los informes por parte del I. Municipio de Manta a la Secretaría Nacional del Migrante, deberá realizarse trimestralmente con la justificación de la ejecución de los desembolsos, de la verificación del cumplimiento de la normativa y de los avances de los proyectos. La no presentación de los informes de seguimiento podrá ocasionar la suspensión de referidos desembolsos.

Abg. ELSA GARCÍA MORALES
Notaria Pública
Manta, Ecuador

Comunidad y República del Salvador, Edif. Plaza Real, Planta Baja y Mezzanine.
Telf. 593 - 3815020
E-mail: info@senami.gov.ec
www.senami.gov.ec





La SENAMI, a través de los servidores designados o Unidades creadas para dar seguimiento al proyecto, ~~recolectará~~ toda información y documentación, y notificarán las observaciones que se encontraren en los Informes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: De las Normas para la Administración y Justificación del Gasto.-

Las partes en el marco de la conversión o canje de la deuda para proyectos de inversión para el desarrollo, se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el "Acuerdo de Colaboración entre el Programa de Canje de Deuda Ecuador-España y la Secretaría Nacional del Migrante, SENAMI, para la ejecución del proyecto", celebrado a los 17 días del mes de junio de 2009, y "Normas para la administración y justificación del gasto por parte de las entidades ejecutoras de los proyectos sociales financiados parcialmente con recursos provenientes del programa de Canje de Deuda Ecuador-España, correspondientes a la II Etapa (USD 30 MILLONES)", instrumentos que se adjuntan como partes integrantes al presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: De la Administración del Convenio.-

El/la ~~Director/a~~ de Atención a Personas Migrantes y sus Familias será el Administrador/a del presente Convenio, por lo tanto responsable de dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento, ~~o su vez será quien suscriba los factos, informes y cualquier otro documento respecto del avance o hecho que surgieren en el presente convenio, y será quien informe a la Máxima Autoridad de la SENAMI respecto de las actividades ejecutadas.~~

El I. Municipio de Manta designara entre sus servidores la persona que cumplirá las funciones de administrador del presente convenio y establecerá las obligaciones y responsabilidades que le competen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Relación laboral.-

Las partes declaran expresamente que en la celebración del presente convenio, la SENAMI y el I. Municipio de Manta ~~contratará unilateralmente el personal que sea necesario~~ para el cumplimiento de los objetivos determinados en este convenio, acatando todas las obligaciones patronales y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, ley de Seguridad Social, Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y demás leyes conexas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Terminación del convenio.-

El convenio terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del objeto del presente convenio;

Quito, 13 de Septiembre del 2009. Edif. Plaza Esp. Plaza Cajas y Mezclas.
Telf. 593 - 3815020
E-mail: info@senami.gov.ec
www.senami.gov.ec

2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por las demás causas establecidas en el presente convenio.

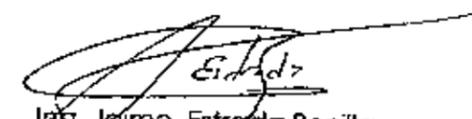
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Solución de controversias.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes someterán el asunto controvertido, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 190, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado. *(Medio Alternativo de Solución de conflicto)*.

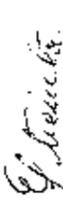
La SENAMI se constituye en agente de retención de los impuestos y contribuciones que corresponden de conformidad con la ley.

Conformes las partes con el contenido del presente instrumento, en unidad de acto suscriben en tres ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 días del mes de mayo de 2010.

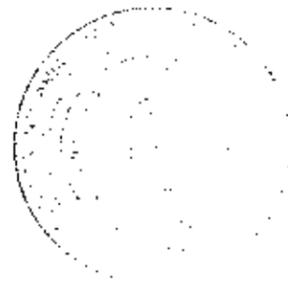

Lorena Escudero Duran
**SECRETARIA NACIONAL
DEL MIGRANTE**


Ing. Jaime Estrada Bonilla
**ALCALDE DEL I. MUNICIPIO DE
MANTA**


Dr. Lina Romero Ganchozo.
**PROCURADOR SINDICO DEL I. MUNICIPIO
DE MANTA**


Elsy Callejo Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

99-138 y República del Salvador. Edif. Plaza Real. Planta Baja y Mezanina.
Telf. 593 -- 3815020
E-mail: info@senami.gov.ec
www.senami.gov.ec



CONVENIO AMPLIATORIO AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y CO-FINANCIAMIENTO A LAS INICIATIVAS ACORDADAS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE Y EL I. MUNICIPIO DE MANTA, DENTRO DEL PROYECTOS RED DE CASAS DE PERSONAS MIGRANTES EN EL ECUADOR "

N° 2010-043-9999-0000-26-CONV.MOD.AMP-COOP-SENAMI-DJQ-2010

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente convenio ampliatorio, por una parte la Secretaría Nacional del Migrante, representada por la señora Lorena Escudero Durán, en su calidad de Secretaria Nacional del Migrante; y por otra parte el I. Municipio de Manta, a través de su Alcalde el Señor Ing. Jaime Edulfo Estrada Bonilla, y el Procurador Síndico, Dr. Heberthon Manuel Arturo Acuña Villamar quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente instrumento legal al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

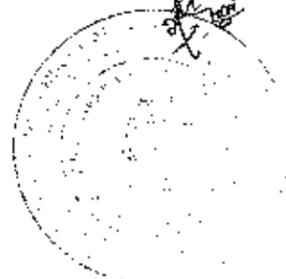
- I. Con fecha 21 de mayo de 2010, la Secretaría Nacional del Migrante y el Ilustre Municipio de Manta, a través de sus representantes, suscribieron el "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y CO-FINANCIAMIENTO A LAS INICIATIVAS ACORDADAS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE Y EL I. MUNICIPIO DE MANTA, DENTRO DE LOS PROYECTOS RED DE CASAS DE PERSONAS MIGRANTES EN EL ECUADOR", signado con el N° 2010-020-0020-0000-12-CONV.COOP-SENAMI-DJQ-2010, cuyo objeto es "...la co-ejecución del Proyecto Red Nacional de Casas para personas migrantes en el Ecuador, cuya finalidad es facilitar, articular y fortalecer los procesos de desarrollo humano en el Cantón. En este sentido se deberán seguir los lineamientos planteados en el documento del proyecto, teniendo en cuenta lo siguiente: Modelo de atención; Mejoramiento de infraestructura de las casas; Prestación de servicios de prevención y atención; y el Apoyo a iniciativas locales";
- II. Que de acuerdo a los criterios emanados por cada una de las partes suscriptoras del convenio antes referido, se llegó a la conclusión de insertar modificaciones a las obligaciones mutuas contraídas en el instrumento, a fin de fortalecer los procesos de co-ejecución en el territorio como una forma de consolidar la sostenibilidad del proyecto, en beneficio de la población migrante y sus familias.
- III. Mediante acción de personal de fecha 30 de agosto de 2010 el Dr. Heberthon Manuel Arturo Acuña Villamar subroga las funciones al Dr. Lino Ernesto Romero Ganchozo hasta el 14 de septiembre de 2010 en calidad de Procurador Síndico Municipal del I. Municipio de Manta.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

Las partes de común acuerdo y en base a las obligaciones contraídas, convienen en **ampliar** el "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y CO-FINANCIAMIENTO A LAS INICIATIVAS ACORDADAS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE Y EL

Elisye Calderón Hernández
Notaria Pública
Manta Ecuador

138 y República del Salvador, Edif. Plaza Real, Planta Baja y Mezanina.
Telf. 593 - 3815020
E-mail: info@senami.gov.ec
www.senami.gov.ec





MUNICIPIO DE MANTA, DENTRO DE LOS PROYECTOS RED DE CASAS DE PERSONAS MIGRANTES EN EL ECUADOR", de conformidad a lo que se expresa a continuación:

UNICA AMPLIATORIA:

Agréguense los siguientes párrafos dentro de la **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD.-**

De la SENAMI.

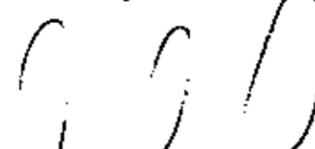
- Cuando la SENAMI, para el cabal cumplimiento el objeto del convenio principal, tenga que entregar al I. Municipio de Manta bienes muebles de cualquier naturaleza y en particular vehículos, las instituciones suscribirán los instrumentos legales que correspondan a fin de determinar las obligaciones y compromisos respecto de aquellos.
- En razón de las transferencias que la SENAMI realice al ~~I. Municipio de Manta~~ detallados en la Cláusula Quinta del convenio principal para la adquisición de bienes, ~~el mantenimiento, custodia y responsabilidad de~~ aquellos ~~corresponderá al Municipio~~, debiendo entregar a la SENAMI un inventario de los bienes y sus características que permitan la identificación técnica.

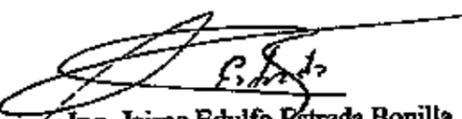
CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PRINCIPAL.-

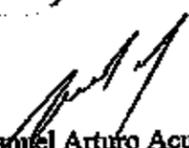
En lo demás, las partes se ratifican en la totalidad del convenio principal celebrado a los 21 días del mes de mayo de 2010.

Las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento a cuyas estipulaciones se someten y suscriben en tres ejemplares de igual tenor y efecto.

En la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, a los 1 días de septiembre de 2010.


Lorena Escudero Durán
**SECRETARIA NACIONAL
DEL MIGRANTE**


Ing. Jaime Eulfo Estrada Bonilla
**ALCALDE DEL I. MUNICIPIO
DE MANTA**


Dr. Heberton Marmel Arturo Acuña Villamar
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 336000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479/2611-477

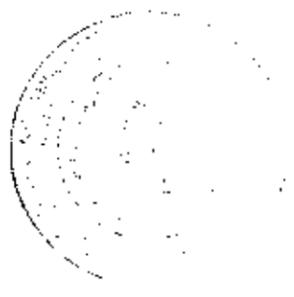
TITULO DE CREDITO No. 000262606

3/17/2014 3:29

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-07-14-00-000	338.00	\$ 187.421,06	PROXIMIDADES DEL MALECON ACTUAL C. 23 AVE. M-8-S/N	2014	136010	262606
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SECRETARIA NACIONAL DEL MIGRANTE (SENAMI)			Costa Judicial			
3/17/2014 12:00 RIERA, ROSARIO		El	Interes por Mor			
Lote se encuentra registrado como 3ra edad			MEJORAS 2011	\$ 37,33		\$ 37,33
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 16,70		\$ 16,70
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 195,09		\$ 195,09
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 64,61		\$ 64,61
			TOTAL A PAGAR			\$ 333,73
			VALOR PAGADO			\$ 333,73
			SALDO			\$ 0,00

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Fecha: ... Hora: ...
Rosario Riera

Rosario Riera
Abg. Elsy Celedón Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0001086

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC:

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCION :

SECRETARIA NACIONAL DEL MIGRANTE (SENAMIG)
PROXIMIDADES DEL MALECON ACTUAL C. 23

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALOR PROPIEDAD:

DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

296006

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

20/03/2014 14:14:10

AREA DE SELLO

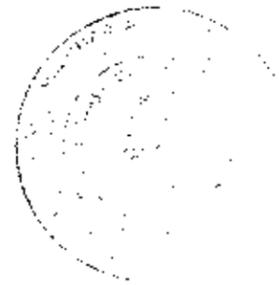


VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 18 de junio de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

E. Huerta
Abg. Elsy Cedeno Men
Notaría Pública Cuan
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 22249.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 14 de junio de 2010*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1071405000



LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, ubicado en la Calle .- Veinte y tres y Av. M- tres S/N, comprendido dentro de las siguientes extensiones y linderos: POR EL FRENTE (NORTE) : Con calle pública con doce metros. POR ATRAS (SUR): Con más terrenos de los vendedores o sea con los herederos del Señor Flavio Reyes, con doce metros. POR EL LADO DERECHO (ESTE): Con terrenos de los herederos del Señor Flavio Reyes, con veintiocho metros; y. POR EL LADO IZQUIERDO (OESTE): Con propiedad de Maria Irene Castillo Delgado de Mantuano que antes fue de los herederos de Flavio Reyes, con veintiocho metros, dando un total de trescientos treinta y seis metros cuadrados en el que se encuentra una construcción de dos plantas de ciento treinta metros cuadrados la primera planta, y ciento veinte metros cuadrados la segunda planta. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	18 16/01/1970	11
Compra Venta	Compraventa	18 13/01/1976	28
Compra Venta	Transferencia de Dominio	2.719 11/11/2010	47.790

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 16 de enero de 1970
Tomo: I Folio Inicial: 11 - Folio Final: 11
Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 45
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de diciembre de 1969

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Segundo Reyes Zambrano, representando al Señor Segundo Flavio Reyes Zambrano, mediante poder legal y a

Maria Irene Castillo Delgado de Mantuano con los derechos y acciones en un solar ubicado dentro del perímetro Urbano de este

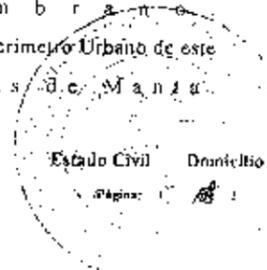
Puerto del Malecón y Obras Portuarias, d.c. Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Certificación impresa por: JLM

Ficha Registral: 22249



Causante	80-000000003283	Reyes Alvia Jose Flavio	Casado	Manta
Causante	80-0000000012880	Zambrano Sanchez Maria Aurora	Casado	Manta
Comprador	80-0000000030669	Cañizares Moreno Rosendo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000015789	Reyes Pico Segundo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000009764	Reyes Zambrano Maria Indelira	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000002987	Reyes Zambrano Maria Laura	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000003286	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000003287	Reyes Zambrano Segundo Flavio	(Ninguno)	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 13 de enero de 1976
 Tomo: 1 Folio Inicial: 28 - Folio Final: 29
 Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 25
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Ines, 29 de diciembre de 1975
 Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:
 El Señor Claudio López Chávez, en su calidad de Agente Oficioso de su Hijo César López Delgado y su esposa
S e ñ o r a L u c y d e L ó p e z .
 Dejando expresamente aclarado que en caso de que sea suprimido el portal en la calle que queda al frente de dicho terreno la extensión del terreno hacia el fondo es hasta dar con el lindero de los herederos del Señor Flavio Reyes, lo cual acepta expresamente el comprador.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000040803	Lopez Delgado Cesar	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000030669	Cañizares Moreno Rosendo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000040802	Velez Barzallo Ines	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	18	16-ene-1970	11	11

3 / 3 Transferencia de Dominio

Inscrito el: jueves, 11 de noviembre de 2010
 Tomo: 74 Folio Inicial: 47.790 - Folio Final: 47.804
 Número de Inscripción: 2.719 Número de Repertorio: 6.176
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de octubre de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:
 Aceptacion de compraventa, Rectificacion de Nombre y Transferencia de Dominio por Declaratoria de Utilidad Publica. La Señora Maria Lorena Escudero Durán, en representación de la Secretaria Nacional del Migrante. Compraventa que es expresamente aceptada en este instrumento por los Señores Cónyuges López Delgado César Augusto y Luz C. González De López; además se aclara que en la compraventa inmediatamente descrito y aceptada se refieren a la Señora Lucy De López, siendo el nombre real de la compareciente Luz C. González De López.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000045438	Secretaria Nacional Del Migrante		Manta
Vendedor	13-08676871	Gonzalez Luz C	Casado	Manta
Vendedor	13-01736904	Lopez Delgado Cesar Augusto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	18	13-ene-1976	28	29

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:12:28 del viernes, 21 de marzo de 2014

A petición de: *Don. Fco. Wilfrido Rodríguez Rodríguez*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emita un gravamen.

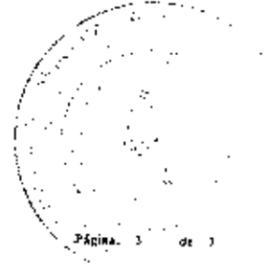
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



[Handwritten signature]

Abg. Luis Cedeno Gavilanez
Firma del Registrador (S)

[Handwritten signature]
Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manatí, Escondor





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA
USD: 1:25

Nº 0001160

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SECRETARIA NACIONAL DEL MIGRANTE (SENAMIG)

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de marzo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1071405000 PROXIMIDADES DEL MALECON ACTUAL C. 23 AVE. M-3 S/N
Manta, veinte y cuatro de marzo del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON MANTA
[Firma]
Ing. Pablo Macías García



[Firma]
Abg. Elsy Cedeno Mendez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

CSD-1:25

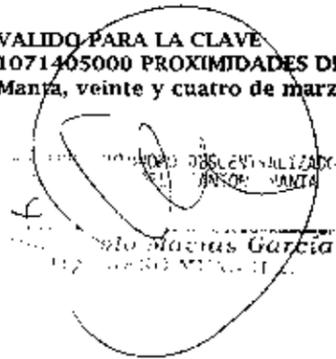
Nº 0091160

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

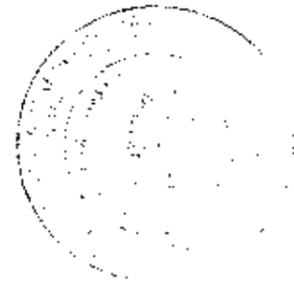
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SECRETARIA NACIONAL DEL MIGRANTE (SENAM)
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de marzo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1071405000 PROXIMIDADES DEL MALECON ACTUAL C. 23 AVE. M-3 S/N
Manta, veinte y cuatro de marzo del dos mil catorce



E. Trujillo & Nieto
Dña. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD=1:25

Nº 0111696

No. Certificación: 111696

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 24 de marzo de 2014

No. Electrónico: 20683

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-07-14-05-000

Ubicado en: PROXIMIDADES DEL MALECON ACTUAL CALLE 23 AVE. M-3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 336,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

SECRETARIA NACIONAL DEL MIGRANTE (SENAMI)

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	107520,00
CONSTRUCCIÓN:	79901,05
	<u>187421,05</u>

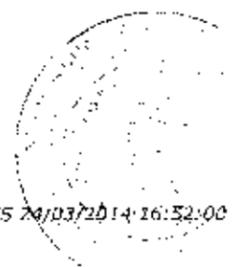
Son: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

[Firma]
Arq. María Reyes Jiménez

Director de Avalúos, Catastros y Registros

[Firma]
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Impreso por: MARIS REYES 24/03/2014 16:52:00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0063501

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a SECRETARIA NACIONAL DEL MIGRANTE (SENAMI)
ubicada PROXIMIDADES DEL MALECON ACTUAL CALLE 23 AVE. M-3
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE. asciende a la cantidad
de \$187421.05 CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 05/100 DÓLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE TRASPASO DE DOMINO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO
Nº20 DEL 10 DE JUNIO DEL 2013. NO CAUSA IMPUESTOS SEGUN COOTAD ART. 534 LITERAL A)

El Tesorero del Municipio
Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Manta, _____ de _____ del 20
25 MARZO 2014

Director Financiero Municipal



RAZON DE PROTOCOLIZACION

CODIGO: 2014.13.08.04.P2357

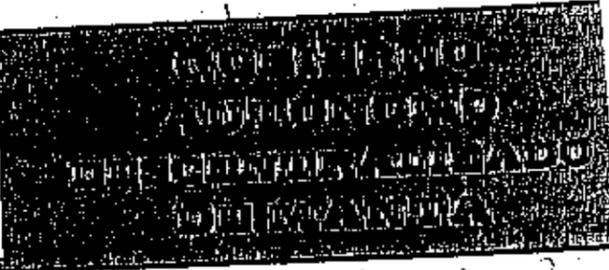
... DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICIÓN EFECTUADA POR EL SEÑOR ABOGADO VICTOR GALARZA VELEZ, FUNCIONARIO DEL ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA COORDINACIÓN ZONAL CUATRO EN LA CIUDAD DE MANTA, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARIA A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE CORRESPONDEN AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DEL DECRETO EJECUTIVO No. 20 DEL 10 DE JUNIO DE 2013, RESPECTO A LOS BIENES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE QUE PASARAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, CON LA RESPECTIVA COMPETENCIA DE ESTA COORDINACIÓN ZONAL PARA EL EFECTO EN AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 000038; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE CUARENTA FOJAS, UTILES ANVERSO Y REVERSO, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2014.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENEÑEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-g



Elsye Cedeño Meneñez
Abogada Elyse Cedeño Meneñez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO: 24 Mayo 14 FECHA DE ENTREGA: 13 de Mayo
CLAVE CATASTRAL: 1-07-14-05
NOMBRES y/o RAZÓN: Secretario Nacional del
CÉDULA DE I. y/o RUC: Huancayo
CELULAR - TFNO: 628629 / 628476

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:
SOLAR NO EDIFICADO
CONTRIBUCIÓN MEJORAS
TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE: Copia Anulada (CV)

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 22249.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *JuNES, 14 de junio de 2010*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1071405000



LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, ubicado en la Calle .- Veinte y tres y Av. M- tres S/N, comprendido dentro de las siguientes extensiones y linderos: **POR EL FRENTE (NORTE)** : Con calle pública con doce metros. **POR ATRAS (SUR)**: Con más terrenos de los vendedores o sea con los herederos del Señor Flavio Reyes, con doce metros. **POR EL LADO DERECHO (ESTE)**: Con terrenos de los herederos del Señor Flavio Reyes, con veintiocho metros; y. **POR EL LADO IZQUIERDO (OESTE)**: Con propiedad de Maria Irene Castillo Delgado de Mantuano que antes fue de los herederos de Flavio Reyes, con veintiocho metros, dando un total de trescientos treinta y seis metros cuadrados en el que se encuentra una construcción de dos plantas de ciento treinta metros cuadrados la primera planta, y ciento veinte metros cuadrados la segunda planta. **SOLVENCIA:** El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	18 16/01/1970	11
Compra Venta	Compraventa	18 13/01/1976	28
Compra Venta	Transferencia de Dominio	2719 11/11/2010	47.790

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: *viernes, 16 de enero de 1970*
Tomo: 1 Folio Inicial: 11 - Folio Final: 11
Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 45
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 23 de diciembre de 1969*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
El Señor Segundo Reyes Pico, representando al Señor Segundo Flavio Reyes Zambrano, mediante poder legal y a **Maria Inedclira Reyes Zambrano**.
Compraventa relacionada con los derechos y acciones en un solar ubicado dentro del perímetro Urbano de este **Puerto cerca del Malecón y Obras Portuarias de Manta.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.A.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Certificación impresa por: JMM

Ficha Registral: 22249

Página: 1 de 1



Causante	80-000000003283	Reyes Alvia Jose Flavio	Casado	Manta
Causante	80-000000012880	Zambrano Sanchez Marin Aurora	Casado	Manta
Comprador	80-000000030669	Cañizares Moreno Rosendo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000015789	Reyes Pico Segundo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000009764	Reyes Zambrano Maria Indelira	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002987	Reyes Zambrano Maria Laura	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003286	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000003287	Reyes Zambrano Segundo Flavio	(Ninguno)	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 13 de enero de 1976

Tomo: 1 Folio Inicial: 28 - Folio Final: 29

Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 25

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Ines, 29 de diciembre de 1975

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Claudio López Chávez, en su calidad de Agente Oficioso de su Hijo César López Delgado y

S e ñ o r a L u c y d e L ó p e z -

Dejando expresamente aclarado que en caso de que sea suprimido el portal en la calle que queda al frente de dicho

terreno la extensión del terreno hacia el fondo es hasta dar con el lindero de los herederos del Señor Flavio Reyes, lo

c u a) a c e p t a e x p r e s a m e n t e e l c o m p r a d o r .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000040803	Lopez Delgado Cesar	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000030669	Cañizares Moreno Rosendo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000040802	Velez Barzallo Ines	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	18	16-ene-1970	11	11

3 / 3 Transferencia de Dominio

Inscrito el: jueves, 11 de noviembre de 2010

Tomo: 74 Folio Inicial: 47.790 - Folio Final: 47.804

Número de Inscripción: 2.719 Número de Repertorio: 6.176

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de octubre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aceptacion de compraventa, Rectificacion de Nombre y Transferencia de Dominio por Declaratoria de Utilidad Publica. La Señora Maria Lorena Escudero Durán, en representación de la Secretaria Nacional del Migrante. Compraventa que es expresamente aceptada en este instrumento por los Señores Cónyuges López Delgado César Augusto y Luz C. González De López; además se aclara que en la compraventa inmediatamente descrito y aceptada se refieren a la Señora Lucy De López, siendo el nombre real de la compareciente Luz C. González De López.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000045438	Secretaria Nacional Del Migrante		Manta
Vendedor	13-08676871	Gonzalez Luz C	Casado	Manta
Vendedor	13-01736904	Lopez Delgado Cesar Augusto	Casado	Manta



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	18	13-ene-1976	28	29

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:12:28 del viernes, 21 de marzo de 2014

A petición de: *Juliana Lourdes Macías Suárez*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suárez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Luis Cedeño Gavilanez
Abg. Luis Cedeño Gavilanez
Firma del Registrador (S)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
Riobamba
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Teléfono: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000262606

31/7/2014 3:59

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-27-14-05-000	335 02	\$ 167'427,05	PROXIMIDADES DEL VALECCO ACTUAL C. 23 AVE. M. DIVIN	2014	130011	262606
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
SECRETARIA NACIONAL DEL MIGRANTE (SCNAMI)			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
3/17/2014 12:00 - RIERA ROSARIO El lote se encuentra registrado como 3ra edad			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Impuestos por Voto			
			MEJORAS 2011	\$ 37,33		\$ 37,33
			MEJORAS 2012	\$ 16,70		\$ 16,70
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 155,05		\$ 155,05
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 44,61		\$ 44,61
			TOTAL A PAGAR			\$ 333,73
			VALOR PAGADO			\$ 333,73
			SALDO			\$ 0,00

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
CANCELADO
Fecha: ... Hora: ...
Riera